

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.724/1995.—GESEGUR, GENERAL DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-4-1995, sobre infracción de la Ley de Seguridad Privada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario.—20.623-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/150/1996.—Don DIEGO RUBIO RUSILLO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 6-11-1995, por la que se desestima recurso de reposición contra resolución de 26-11-1992, por la que se impone sanción de 100.002 pesetas (referencia 1.285/1993).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.326-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.137/1995.—Don CESAR ELIAS BERNUY SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.005-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.314/1995.—CLESIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 6-4-1995, sobre expediente sancionador por vertidos no autorizados al río Bernega, término municipal de León.—17.325-E.

1/2.400/1995.—Don DOMINGO RECIO LUNA y otra contra silencio administrativo, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—17.328-E.

1/2.404/1995.—COMERCIAL RECIO, SOCIEDAD LIMITADA, contra silencio administrativo, sobre Impuesto sobre Sociedades.—17.329-E.

1/2.408/1995.—Don DOMINGO RECIO LUNA y otra contra silencio administrativo, sobre Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.—17.330-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.969/1995.—Don ANTONIO RODRIGUEZ MORENO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 18-10-1995, sobre sanción de pago de

multa de 1.500.000 pesetas más indemnización por daños de 1.000.000 de pesetas.—17.336-E. 1/3.007/1995.—ELECTFON, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—17.337-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.427/1994.—Don ZOUHER S. RAZOKI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.343-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.755/1994.—Don ION MUNTEAN y otros contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 24-6-1994, sobre denegación de asilo y refugio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.004-E.

##### Sección Primera

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-ad-

ministrativo número 1/309/1995, promovido a instancia de don Mame Mor Sene, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notificándose al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado"».

Y para la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Madrid a 15 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.002-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/275/1996.—Don MARIUS DIOUF contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 15-1-1996, sobre la inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.995-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.855/1994, promovido a instancia de doña Manuela Cifuentes Trigueros, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-2-1989, sobre solicitud de indemnización,

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 23-11-1994, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se declara caducado este procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda previa devolución del expediente administrativo a la oficina de que procede».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 19 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.007-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Kalifo Balde, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.369/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 20-10-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión

a trámite, requiérase al recurrente don Kalifo Balde, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados, se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.341-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Yala Birole, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/2.549/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 6-11-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase a la recurrente don Yala Birole, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11, o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se pre-

senten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.340-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.709/1995.—Don FRANCISCO MARTINEZ CENDRAN contra resolución del Ministerio del Interior por silencio administrativo, denegando presuntamente el abono de 92.175 pesetas más los intereses correspondientes a honorarios por la obra de casa-cuartel de la Guardia Civil en San Vicente de Castellet (Barcelona).—17.327-E.

1/2.729/1995.—OBISPADO DE CARTAGENA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 19-7-1993, aprobatoria de las actas 7-10-1993, y planos de octubre 1994, deslinde marítimo terrestre de la costa de playa de Bolnueva (Mazarrón-Murcia).—17.342-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.209/1995.—Don MUNTAZ AHMED AGHA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-7-1993, sobre denegación de condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.339-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/216/1996.—Don JORGE HORTA NOGUERA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—20.600-E.  
1/204/1996.—Don SAMPSON LOWEY contra resolución de fecha 25-1-1996, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo.—20.605-E.  
1/213/1996.—Doña NURIA FARRE GENSANA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—20.606-E.  
1/67/1996.—Don MEHRAN ALAMOTTI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-12-1995, sobre denegación de asilo político.—20.618-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Manuel de Veiga Faria, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.126/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 26-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase a la recurrente don Manuel de Veiga Faria, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmandose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.  
Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.335-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/230/1996.—Don ALFONSO VARELA VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—16-17.992-E.  
1/233/1996.—ASTURBELGA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—17.997-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1/2.576/1995.—Don HASSAN MAHMOOD-UL CONTRA resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-12-1994, sobre denegación de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.334-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1/364/1996.—SEPLA, SINDICATO ESPAÑOL DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 14-2-1996, sobre servicios esenciales con motivo de huelga.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.734-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/208/1996.—Don ENRIQUE PRIETO TORANZO contra resolución de fecha 14-12-1995, sobre dos sanciones de dos meses de suspensión de funciones.—20.609-E.  
1/309/1996.—Don PEDRO LOPEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por silencio administrativo, sobre denegación presunta por reclamación previa y posterior de la solicitud de certificados de los actos presuntos presentado en fechas 27-2-1995 y 12-9-1995 y certificados de los actos de fecha 11-12-1995.—20.614-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/376/1996.—Doña MARI ANTONIA PEÑA contra resolución del Ministerio del Interior.—17.988-E.  
1/365/1996.—Doña MARIA JOSEFA LOPEZ ZANCA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 17-10-1995, por la que se desestima solicitud de indemnización por el fallecimiento de su esposo, Sargento de la Guardia Civil, en acto de servicio.—17.989-E.  
1/266/1996.—Don DZELAL SEJFULA contra resolución del Ministerio del Interior.—16-17.991-E.  
1/343/1996.—Don YURISAN OYO MUSSAMBA-NI contra resolución del Ministerio del Interior.—16-17.996-E.  
1/356/1996.—COLLOSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—17.999-E.  
1/360/1996.—Doña MEISSA MBAYE contra resolución del Ministerio del Interior.—18.001-E.  
1/363/1996.—Doña MATY DEME contra resolución del Ministerio del Interior.—18.003-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de la recurrente doña Elena Piedrahita Hernández, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9-8-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de concesión del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/2.420/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 27-2-1995 la notificación del anterior de fecha 16-11-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de doña Beatriz Elena Piedrahita Hernández, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3

de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente para que en el plazo de diez días se persone con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado con poder que acredite su representación, o bien lo solicite de oficio, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Secretario.—20.622-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/3.028/1994.—AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.728-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/154/1995.—Don SAHAR NAFEA YOUSIF QASIR contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.727-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.485/1994.—Don AHMED MASOOD contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 3-10-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.—20.685-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.707/1995.—Doña EDITH IYENGUMUENA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-6-1995, sobre denegación de reconocimiento de condición de refugiado y derecho de asilo.—20.615-E.

1/2.595/1994.—Don ABDUR RAHMAN MOHAMMED contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 13-10-1994, sobre inadmisión a trámite para la concesión del derecho de asilo.—20.621-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.969/1995.—COMUNIDAD DE REGANTES SAN FERNANDO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 29-5-1995, resolviendo recurso de reposición de fecha 24-11-1993, aprobando expediente informativo «Proyecto de Reposición y Adecuación de los Riegos de la Vega Adra-Plan Adra (Almería)».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.000-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Gheorghe Costache, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo, recurso al que ha correspondido el número 1/2.247/1995 de la Sección Primera de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 29-2-1996 la notificación del anterior de fecha 16-10-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, regístranse y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Gheorghe Costache, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11º, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Secretario.—20.604-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/286/1995 (urgencia), promovido a instancia de don Queirois Oblopo, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio político,

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 5-1-1996, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 29 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.006-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Ndour Aliou, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio

político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.244/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 16-10-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Ndour Aliou, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Secretario.—20.608-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.780/1995.—Don N'DKINE SALL contra resolución de fecha 20-11-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo y posterior reexamen de la misma.—20.601-E.

1/2.340/1994.—Don NZINGILU NTEKA contra resolución de fechas 29 y 22-10-1993, sobre denegación de asilo y refugio político.—20.611-E.

1/390/1996.—Don LIVIU BALABAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-5-1994, sobre denegación de asilo político.—20.624-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.910/1995.—IMAN SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-10-1995, sobre desestimación del recurso ordinario promovido contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 6-7-1994 por la que se impuso sanción de multa por infracción de la Ley de Seguridad Privada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.—18.732-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.754/1995.—CIA. MER. TRANSERRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por daños sufridos en un vehículo de remolque en un control policial en Lérida.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.599-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/404/1994.—Doña ELIZABETH EBOIGBE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-2-1994, sobre incoación de expediente de expulsión del territorio nacional.—20.610-E.

1/1.629/1995.—Doña JUVENTINA PEREIRA DE JESUS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-1-1994, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por cinco años.—20.612-E.

1/2.552/1994.—Doña DORIS AGHO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 24-6-1994, sobre denegación del derecho de asilo.—20.619-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.345/1994.—Don NICOLAE STANCU contra resolución de fecha 28-10-1993, sobre denegación de derecho de asilo y refugio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Secretario.—18.723-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/408/1996.—Don BONIFACE MOORE contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Secretario.—22.562-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.229/1994.—Don JUSUF OMAR contra resolución de 24-5-1994, sobre denegación de derecho de asilo y refugio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.617-E.

**Sección Primera**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha y en el recurso 1/2.526/1994, seguido a instancia de don Slobodan Petrovic, se ordena publicar la resolución de fecha 26-7-1995, en la que se requiere para que, en el plazo de diez días, designe nueva representación procesal, por renuncia de la que venía ostentando el procedimiento, bajo apercibimiento de archivo.

Madrid, 13 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.603-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.064/1995.—Don IBRA SAMB contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-3-1995, sobre denegación de asilo político.—20.607-E.

1/2.923/1994.—Don DAOUR DIENG contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 27-10-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—20.620-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Ej El Deen Jakop, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre solicitud de concesión del derecho de asilo y condición de refugiado; recurso al que ha correspondido el número 1/2.759/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 12-3-1996 la notificación del anterior auto de fecha 5-12-1995, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «No procede habilitar de justicia gratuita en el presente recurso al recurrente don Ej El Deen Jakop. Con suspensión del trámite de las actuaciones requiérase al recurrente Ej El Deen Jakop, para que en el plazo de diez días se persone en forma, con Abogado y Procurador con poder bastante para que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se acordará el archivo de las actuaciones. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores citados más arriba; doy fe.—Firmas ilegibles», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente men-

cionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 13 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.616-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/126/1996.—B. BOBADILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-7-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 4.273/94, R.S. 93/94, sobre Aduanas e Impuestos Especiales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Secretario.—20.626-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/124/1996.—PROASOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-2-1996, sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.012-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/114/1996.—Don JOSE ESTEBAN ALENDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—18.010-E.

2/121/1996.—EXPLOTACIONES CERAMICAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—18.013-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/133/1996.—Don FELIPE HINOJOSA GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.717-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/104/1996.—ANGEL FONT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.017-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/134/1996.—AZULEJOS CABRERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1996, sobre Impuesto de Retenciones de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.008-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/135/1996.—Don JESUS ALBERICH GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.713-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/137/1996.—COSECHEROS ABASTECEDORES, SOCIEDAD ANONIMA (CASA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-12-1995, sobre el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.009-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/145/1996.—PORTLAND VALDERRIBAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de marzo de 1996.—El Secretario.—18.716-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/149/1996.—CONSTRUCCIONES NAVALES SANTOS DOMINGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-12-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 5.426/1992, R.S. 114/1993, en asunto referente a recaudación de intereses de demora.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario.—22.088-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/92/1996.—Doña CARMEN POU VIDAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-11-1995, sobre Impuesto de Retenciones de las Personas Físicas, sobre condonación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Secretario.—18.016-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/150/1996.—BODEGAS SCHEK, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.627-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/152/1996.—Don FERNANDO GARCIA TORRES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-2-1993, sobre IRPF.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.625-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/144/1996.—PACIF ARCHITECTS & ENGINEERS INCORPORATED, SUCURSAL ESPAÑOLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—18.014-E.

2/140/1996.—Don PEDRO BURGUERA MORA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—18.015-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/128/1996.—Doña ROSA MARIA GARCIA MONTES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25-5-1996, sobre concurso.—18.673-E.

3/219/1996.—Don JOAQUIN LUIS SANCHEZ CARRION contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—18.676-E.

3/204/1996.—Doña MARTA TRUFERO HERVELLA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.—18.694-E.

3/211/1996.—Don FRANCISCO LUIS MIGUE DIAZ GIMENEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre declaración en situación de excedencia voluntaria.—18.697-E.

3/180/1996.—Doña MARIA TERESA ACERO RIOJA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre aspirantes que han superado las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—18.699-E.

3/197/1996.—Doña CECILIA OZAMIZ OYARZABAL contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre aprobación de relación de aspirantes aprobados en pruebas selectivas oficiales de la Administración de Justicia.—18.701-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/226/1996.—Doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ NARANJO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre complemento de destino.—18.663-E.
- 3/228/1996.—Don ALEJANDRO SALAZAR CRISTOBAL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de compatibilidad.—18.664-E.
- 3/189/1996.—Don JOSE MANUEL GONZALEZ ALEGRE y otros contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.—18.665-E.
- 3/192/1996.—Doña MARIA LOURDES ALBIÑANA ESPINOSA DE LOS MONTEROS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre diferencias retributivas por prestación de servicios como Abogado fiscal de provisión temporal.—18.666-E.
- 3/232/1996.—Don JOSE ALBERTO MARTINEZ DOBON y otro contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, Administración del Estado.—18.667-E.
- 3/120/1996.—Don JAVIER SANCHEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre traslado.—18.670-E.
- 3/124/1996.—Don PEDRO CALZADA GARCIA contra Orden de 25-5-1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de trasladados.—18.671-E.
- 3/164/1996.—Doña MARIA PALOMA GONZALEZ MEGIDO contra Orden de 27-6-1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de trasladados.—18.675-E.
- 3/214/1996.—Doña MONSERRAT DEL VALLE PRIETO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre abono de complemento de destino.—18.680-E.
- 3/181/1996.—USITE, UNION SINDICAL DE INSPECTORES TECNICOS DE EDUCACION contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en turno especial.—18.681-E.
- 3/183/1996.—Don FRANCISCO LOPEZ DURO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 20-7-1995, sobre cálculo de importe de asignación por destino en el extranjero.—18.683-E.
- 3/182/1996.—Don JUAN MIGUEL ZUBIRI MENDIQUETA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre expediente disciplinario.—18.684-E.
- 3/217/1996.—Don VICENTE BLANCO GASPAR contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre declaración de no ser apto en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.—18.688-E.
- 3/203/1996.—Don JOSE ANTONIO SANQUIRGO MARROT contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.—18.691-E.
- 3/209/1996.—Don JUAN JOSE GUILLEN CALVO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—18.696-E.
- 3/194/1996.—SAE-CC. OO. SECRETARIO GENERAL SINDICATO DE ADMINISTRACION PUBLICA CC. OO. contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre concurso general para la provisión de puestos de trabajo.—18.698-E.
- 3/201/1996.—Doña MARIA DEL MAR RIVES GIRALDOS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre acceso al Cuerpo de Oficiales de Justicia.—18.703-E.

3/202/1996.—Doña CONCEPCION IBARS GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.—18.705-E.

3/221/1996.—Don EMILIO DE PRADO ORTEGA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre abono de servicios en el extranjero.—18.706-E.

3/222/1996.—Doña MAGDALENA GARATE MARTINEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre pruebas selectivas para acceso a promoción interna.—18.709-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/58/1996.—Don JAVIER HERNANDEZ LOPEZ y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de funcionarios Profesores de Enseñanza Secundaria de fecha 26-10-1995.—17.316-E.

3/84/1996.—Doña ANA ISABEL CUESTA GUTIERREZ contra Orden de 25-5-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de trasladados.—17.322-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

#### Edicto

Doña Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 319.349, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de doña María Belén Hernández Prada, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 15-6 y 25-7-1989, sobre inclusión en el turno de promoción interna del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado, en el que con fecha 22-10-1992, se ha dictado la siguiente sentencia:

Ilustrisimos señores Presidente don Octavio Juan Herrero Pina. Magistrados don Nicanor Fernández Puga, don José Narváez Fernández. En Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. Visto el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha promovido el Procurador señor Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de doña María Belén Hernández Prada, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre inclusión en el turno de promoción interna al Cuerpo General Administrativo, siendo Ponente el ilustrisimo señor Magistrado de esta Sección, don Octavio Juan Herrero Pina. Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 31.939, interpuesto por la representación de doña María Belén Hernández Prada, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 15-6 y 25-7-1989, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Belén Hernández Prada, en ignorado paradero, expidí el presente en Madrid a 29 de febrero de 1996.—El Secretario.—17.309-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/243/1996.—Doña CARMEN PEREZ-LESCURE PICAZO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre abono de gratificación.—18.668-E.

3/239/1996.—Don RICARDO ALBERTO DE LARA Y MARTINEZ DE PLASENCIA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre expediente disciplinario.—18.669-E.

3/244/1996.—Don JOSE J. VILLANUEVA GARCIA VARELA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre acceso a la adquisición de la condición de Catedrático.—18.672-E.

3/185/1996.—Don JOAQUIN EUGENIO NIETO AGUDO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior-Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, de fecha 14-12-1995, sobre sanción de quince días de suspensión de funciones.—18.686-E.

3/245/1996.—Doña MARIA JESUS PASTOR CORDERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de gratificación.—18.700-E.

3/247/1996.—Doña ISABEL MOLINERO HERRERO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre abono de gratificación.—18.702-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/942/1995.—Doña CRISTETA MARTINEZ SANZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concurso de trasladados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-



los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.—17.324-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/256/1996.—Doña MARIA FLORA PULIDO GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—18.689-E.

3/257/1996.—Don CARLOS CATALAN FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre expediente disciplinario.—18.693-E.

3/258/1996.—Doña MARIA TERESA CASTELLS FARRE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre cese como funcionaria interina.—18.695-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.216/1995.—SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA MANCHA (STE-CM) contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26-10-1995, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación y Profesores que imparten las enseñanzas artísticas y de idiomas.—18.687-E.

3/186/1996.—Don CELSO FERREIRO COBAS contra resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 16-12-1995, sobre revisión de las liquidaciones de complemento especial por residencia en el extranjero.—18.690-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/253/1996.—Doña JOSEFA GARCIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre cese como funcionaria interina.—20.632-E.

3/130/1996.—Don JOSE ANTONIO GASCON LATASA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.—20.635-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/215/1996.—Don AMADOR MARTINEZ REQUENA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 27-11-1995, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por resolución de 27-7-1994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.636-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.752/1995.—Doña LUCIA ALBA SACRISTAN GONZALEZ contra resolución de 25-5-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—20.629-E.

3/1.761/1995.—Don MIGUEL GALINDO MARZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25-5-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—20.632-E.

3/236/1996.—Doña AMALIA CONDE RUBIO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios), Dirección General de Administración Penitenciaria de fecha 7-11-1995, por la que se impone a la recurrente una sanción total de sesenta y cinco días de suspensión de funciones.—20.631-E.

3/225/1996.—Doña AURORA MARIA ALFARO VELAZQUEZ contra la desestimación presunta del recurso de reposición promovido contra Orden de 9-3-1993, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo

en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social).—20.634-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de marzo de 1996.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/255/1996.—Don CARLOS TOMAS PEÑA MONTERO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 9-6-1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Oficiales de la Administración de Justicia, anunciado por resolución de fecha 31-1-1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.633-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.846/1994.—Doña MARIA AMPARO BONEL ARMADA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20-9-1994, de la Subsecretaría, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados por Orden de 28-2-1994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.628-E.

### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/387/1995.—Don FRANCISCO CARPENA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29-11-1994, sobre ayuda prevista en la Orden de 8-7-1993 a trabajadores de Aduanas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—La Secretaria.—18.624-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/80/1996.—Doña ETELVINA RUBIO RODRIGUEZ contra resolución expresa de fecha 3-8-1995, sobre indemnización por daños y perjuicios.—18.625-E.

4/64/1996.—Don ANDRES VERDU TOLEDO contra resolución de 2-11-1995, sobre solicitud de intereses devengados como consecuencia de abono por indemnización por atropello del vehículo M. DF.—18.628-E.

4/72/1996.—Don IGNACIO GARCIA DE CARELLAN Y VAZQUEZ contra resolución de fecha 2-11-1995, sobre calificación de vivienda como de apoyo logístico.—18.631-E.

4/74/1996.—Don ROBERTO CARRETERO CEBREIRO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-10-1995, sobre calificación como apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—18.634-E.

4/78/1996.—MAFSA MIRANDA ALONSÓ FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de fecha 31-10-1995, sobre concurso público autobastidor modelo Iveco-Pegaso.—18.638-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.393/1995.—Don FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MORAGUES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 20-10-1995, sobre expedición del título médico especialista en Otorrinolaringología.—18.635-E.

4/297/1995.—Don JAIME ISAL ORDAZ y siete más contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17-1-1995, sobre denegación de ayuda prevista en la Orden de 8-7-1993, a trabajadores de Aduanas.—18.636-E.

4/108/1996.—ACEITES ARAGON, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución de fecha 6-11-1995, sobre sanción.—18.641-E.

4/220/1996.—F.E.I.E., FEDERACION EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA ELECTRICA contra Orden de fecha 8-2-1996, sobre concesión de ayudas al programa Estela.—18.643-E.

4/809/1995.—SISTEMAS GAITAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 7-6-1995, sobre indem-

nización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.—18.649-E.

4/1.054/1995.—Don JESUS MIGUEL ABELLAN GARCIA contra silencio administrativo, sobre homologación del título en el extranjero.—18.657-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de don DIAKHOU NDIAYE que por providencia de fecha 1-3-1995, se ha acordado requerir al mismo para que en el plazo de diez días se persone en esta Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, al objeto de llevar a efecto diligencia en relación al recurso contencioso-administrativo número 196/1995, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre solicitud de nacionalidad, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y requerimiento a don Diakhou Ndiaye al no haber sido localizado en su domicilio de Alicante, camino Fonteta, 60.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—La Secretaria.—18.622-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/936/1995.—Don ELISEO GUTIERREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-5-1995, sobre denegación de exención del servicio militar.—18.620-E.

4/918/1995.—Don JORDI NAVAS FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha mayo de 1995, sobre reclutamiento.—18.621-E.

4/743/1995.—Don FRANCISCO NOFUENTES ALCALDE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 23-5-1995, sobre reclamación de indemnización a cargo del Estado.—18.629-E.

4/71/1996.—Don AHMED MOHAMED AISSA EL MESSAUDI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 13-11-1995, sobre denegación de concesión de nacionalidad española.—18.644-E.

4/69/1996.—Don AGUSTIN DE SANTA ANA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-11-1995, sobre calificación como de apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—18.660-E.

4/77/1996.—Don DIONISIO ALEJANDRO ESTEBAN REOLLO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-10-1995, sobre apoyo logístico de la vivienda que ocupa el recurrente.—18.661-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/95/1996.—Don CARLOS HECTOR GOTUSSO DEL BOCA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 8-11-1995, sobre homologación del título de especialista en Neurología y Neurocirugía obtenido en la República de Argentina.—18.646-E.

4/83/1996.—Don JULIO MANUEL DOMINGUEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12-11-1995, sobre denegación del título de especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.—18.650-E.

4/106/1996.—NAVIERA QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 19-12-1994, sobre sanción por navegar el buque «Ético» por ruta contraria.—18.651-E.

4/110/1996.—Doña MARIA DOLORES GARCIA VIRGOS contra resolución de fecha 23-11-1995, sobre responsabilidad patrimonial.—18.653-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/131/1996.—Don FERNANDO JOSE GONZALEZ MAMAJON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-12-1995, sobre nuevo cómputo de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Secretario.—20.567-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/265/1996.—Doña CARMEN GARCIA TEJEDOR contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-11-1995, sobre fallecimiento en acto de servicio.—20.560-E.

5/375/1996.—Don RAFAEL RODRIGUEZ PANADERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-1-1996, sobre complemento de dedicación especial.—20.563-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.170/1995.—Don RAFAEL GONZALEZ RIVERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-9-1994, sobre sanción por expediente disciplinario.—20.545-E.
- 5/1.290/1995.—Don ANGEL MARTINEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-4-1995, sobre reconocimiento de todos los servicios prestados.—20.547-E.
- 5/380/1996.—Don ALBINO CASADO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-12-1995, sobre continuidad en el Ejército.—20.549-E.
- 5/385/1996.—Don RAFAEL RODRIGUEZ PANADERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-1-1996, sobre desestimación de solicitud de percepción en la cuantía del grupo B de un trienio.—20.568-E.
- 5/383/1996.—Don JOSE LUIS IRIBARNE ESPINOSA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-12-1995, sobre permanencia en el Ejército hasta la edad de retiro.—20.581-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/195/1996.—Don MANUEL LOPEZ PEÑA y otro contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-12-1995, sobre denegación de concesión de destinos.—20.554-E.
- 5/378/1996.—Don LAUREANO ROBLES DE LAS DOBLAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-2-1996, sobre situación de reserva.—20.555-E.
- 5/275/1996.—Doña JUANA HERNANDEZ-ARDIETA CAVAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-12-1995, sobre denegación de solicitud de auxilio por fallecimiento.—20.561-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/412/1996.—Don JOSE MARIA SANTIAGO DEL RIO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-1-1996, sobre abono de servicios en el extranjero.—20.570-E.
- 5/404/1996.—Don PASCUAL ANSON GRACIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-12-1995, sobre complemento de dedicación especial.—20.572-E.
- 5/402/1996.—Don ROBERTO SANTANA PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-10-1995, sobre ampliación de compromiso como METMP.—20.575-E.
- 5/403/1996.—Don AVELINO PLAZA GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-12-1995, sobre inutilidad física.—20.576-E.
- 5/2.896/1995.—Doña MARIA DE LA PEÑA ROMAN CASLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-8-1995, sobre medalla de sufrimientos.—20.578-E.
- 5/411/1996.—Don ALBERTO MORA CABRERA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-10-1995, sobre ascenso a Capitán.—20.588-E.
- 5/409/1996.—Don JOSE MARIA PEREZ SOLIS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30-9-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—20.590-E.
- 5/408/1996.—Don FERNANDO BENITEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-12-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—20.593-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/32/1996.—Don ESCOBAR STEMMANN contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 13-11-1995, sobre desestimación de abono de cantidades inferiores a las que le correspondían por prestación de servicios.—20.543-E.
- 5/405/1996.—Don LUIS MARTIN CONTRERAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-11-1995, sobre denegación de ascenso.—20.556-E.
- 5/395/1996.—Don JOSE ANTONIO MORO ARGUELLO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20-5-1994, sobre complemento de dedicación especial.—20.559-E.
- 5/406/1996.—Don JOSE ALBERTO PEREZ ARBOLEDA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-4-1994, sobre indemnización por residencia eventual.—20.574-E.
- 5/132/1996.—Don JUAN ANTONIO CALVERA VEHI contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—20.582-E.

- 5/323/1996.—Don ANGEL JAEN FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-1-1996, sobre ascenso.—20.586-E.
- 5/138/1996.—Don JUAN ANTONIO DIAZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9-10-1995, sobre ascensos.—20.594-E.
- 5/2.638/1995.—Don GONZALO JIMENEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-8-1995, sobre desestimación de solicitud de ampliación de compromiso.—20.598-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/418/1996.—Don EMILIO BRAVO MILLAN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-1-1996, sobre ascenso a Capitán.—20.540-E.
- 5/2.395/1995.—Doña ROSA FRANCISCO HORTAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-7-1995, sobre pensión por fallecimiento.—20.550-E.
- 5/3.132/1995.—Don GABRIEL DIEZ MANCERA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-10-1994, sobre rectificación de antigüedad y efectividad en el puesto de Teniente.—20.551-E.
- 5/186/1996.—Doña DOLORES RIVERA ORGEN y otra contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-11-1995, sobre indemnización.—20.564-E.
- 5/417/1996.—Don JAIME ESTEVE JO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-12-1995, sobre ascensos honoríficos.—20.583-E.
- 5/246/1996.—Don MELCHOR ZARZA GALENDE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-11-1995, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios.—20.584-E.
- 5/137/1996.—Doña MARIA DEL CARMEN PRIETO FAJARDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-12-1995, sobre abono de trienios perfeccionados.—20.585-E.
- 5/426/1996.—Don EDUARDO SANCHEZ BAEZA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-11-1995, sobre ascenso.—20.589-E.
- 5/66/1996.—Don JUAN ANTONIO GOMEZ MOYANO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-10-1995, sobre denegación de ascenso.—20.592-E.
- 5/415/1996.—Don JOSE LUIS SOTO AVILA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-11-1995, sobre adjudicación de carácter forzoso de la vacante.—20.596-E.
- 5/420/1996.—Don JUAN CANO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-12-1995, sobre reintegro de haberes diferenciales dejados de percibir.—20.597-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/430/1996.—Don JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-9-1995, sobre ascenso al empleo de Capitán de Escala Auxiliar.—20.553-E.  
 5/436/1996.—Don ADOLFO GODOY FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-12-1995, sobre ascenso al empleo inmediato superior.—20.565-E.  
 5/16/1996.—Don BERNARDINO TIerno BENAVENTE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-11-1995, sobre abono de trienios.—20.571-E.  
 5/433/1996.—Don JOSE PEREZ CASTIÑEIRAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-1-1996, sobre denegación de ascenso.—20.579-E.  
 5/240/1996.—Don MIGUEL ANGEL DOCAMPO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-11-1995, sobre inutilidad física.—20.580-E.  
 5/435/1996.—Don EVARISTO BARRERA HURTADO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-9-1995, sobre denegación de ascenso a Teniente.—20.595-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/444/1996.—Don FAUSTO GONZALEZ ESTRELLA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5-1-1996, sobre ascensos honoríficos.—20.541-E.  
 5/434/1996.—Don EULOGIO FERNANDEZ BALLESTEROS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios.—20.542-E.  
 5/354/1996.—Don MATIAS SANCHEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27-10-1995, sobre regularización de lo cobrado en 1993.—20.544-E.  
 5/427/1996.—Don ALBERTO ALVAREZ MARQUES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-11-1995, sobre inutilidad física.—20.546-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/459/1996.—Doña MARIA DE LOS ANGELES CASTRO ROBAINA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ampliación de compromiso.—20.535-E.  
 5/467/1996.—Don FERNANDO BARO Y DIAZ DE FIGUEROA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-1-1996, sobre denegación de revisión de liquidaciones por complemento por residencia en el extranjero.—20.537-E.  
 5/451/1996.—Doña MARIA IGNACIA BUENO CREGO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 25-1-1996, sobre abono de servicios en el extranjero.—20.538-E.  
 5/439/1996.—Doña AMPARO LASTAGARAY GUERRERO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 20-12-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—20.539-E.  
 5/464/1996.—Don SEVERINO PORTELA COSTAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-11-1995, sobre solicitud de petición de modificación de nivel de trienios en el empleo de Subteniente.—20.548-E.  
 5/463/1996.—Don VICTORIANO ARROYO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-12-1995, sobre denegación de inutilidad física.—20.562-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/445/1996.—Don ANDRES COLLADO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 13-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—20.552-E.  
 5/345/1996.—Doña PILAR GARCIA DE LA TORRE contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 13-11-1995, sobre abono mensual de cantidades inferiores a las que corresponden por prestación de servicios en el extranjero.—20.557-E.  
 5/1.549/1995.—Don JOSE PEDRO GARCIA-TRELLES Y DADIN contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 20-4-1995, sobre provisión de puestos de trabajo.—20.558-E.  
 5/466/1996.—Don FRANCISCO MIRANDA GARCIA y otro contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-1-1996, sobre solicitud de trienios perfeccionados y que viene percibiendo en el grupo C.—20.569-E.  
 5/326/1996.—Don RAIMUNDO MORENO FERNANDEZ-CAPARROS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Teniente Coronel.—20.573-E.  
 5/136/1996.—Don ANTONIO JOSE CAÑIZAL DE LA FUENTE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-6-1995, sobre pensión por accidente en acto de servicio.—20.577-E.  
 5/2.392/1995.—Don JOSE MARIA SAMANIEGO OVIEDO contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 31-8-1995, 27-9-1995, 3-11-1995, 3-11-1995, 27-9-1995, 27-9-1995, 27-10-1995 y 3-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—20.587-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/247/1996 y 257/1996.—Don JAVIER JESUS LOPEZ CASTANIER y otra contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 10-11 y 5-6-1995, sobre complemento por prestación de servicios en el extranjero.—20.536-E.  
 5/322/1996.—Don ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-6-1996, sobre no haber lugar a incoar expediente de fallecimiento en acto de servicio.—20.566-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/472/1996.—Don ANTONIO HERNANDEZ ESPARZA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 2-2-1996 y 15-2-1996, sobre solicitud de trienios perfeccionados en el empleo de Subteniente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.591-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/389/1996.—Don JUAN ANTONIO DIAZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-8-1995, sobre clasificación para ascenso a Capitán.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Secretario.—23.917-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/328/1995.—Don ANTONIO GARCIA PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fallecimiento de un militar.—24.855-E.

5/612/1996.—Don ANTONIO DIAZ REY contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-2-1996, sobre concesión de empleo de Capitán de Corbeta.—24.866-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de abril de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/623/1996.—Don JUAN JOSE BARRIENTOS GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16-1-1996, sobre ascenso a Capitán.—24.853-E.

5/622/1996.—Don FERNANDO POZO BARBOSA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-1-1996, sobre ascenso a Capitán.—24.856-E.

5/613/1996.—Don MANUEL DIAZ SOUTO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-1-1996, sobre denegación de petición de concesión del nivel ocho a trienios perfeccionados al empleo de Subteniente.—24.864-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/608/1996.—Don PRIMITIVO GOMEZ TORAN contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 26-10-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—24.854-E.

5/871/1995.—Don FRANCISCO MULERO MENDOZA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-2-1995, sobre abono por retribuciones básicas.—24.857-E.

5/588/1996.—Don MARIANO FRANCISCO SANTIAGO PAYO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-2-1996, sobre abono mensual de cantidades inferiores a las que le correspondían.—24.858-E.

5/590/1996.—Don LUIS BELTRAN TALAMANTES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-3-1996, sobre abono de cantidades inferiores a las que le correspondían por prestación de servicios en el extranjero.—24.859-E.

5/601/1996.—Don JOSE A. HOLGADO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-1-1996, sobre complemento por residencia.—24.860-E.

5/589/1996.—Don JAVIER PARDO DE SANTAYANA Y COLOMA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-2-1996, sobre abono mensual de cantidades inferiores a la que correspondían por prestación de servicios en el extranjero.—24.861-E.

5/581/1996.—Don RUBEN GARCIA MARZAL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-3-1996, sobre abono de servicios en el extranjero.—24.862-E.

5/591/1996.—Don JOSE MARIA SORIANO MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-1-1996, sobre abono de cantidades inferiores que le correspondían por prestación de servicios en el extranjero.—24.863-E.

5/610/1996.—Don PEDRO FERNANDEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-1-1996, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—24.865-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de abril de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/574/1996.—Don RAFAEL ROLDAN FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-5-1995, sobre trienios.—25.457-E.

5/400/1996.—Don ANTONIO MERLAN LOPEZ y otros contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-1-1996, sobre abono de trienios perfeccionados.—25.461-E.

5/579/1996.—Don JUSTO PASCUAL GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-2-1996, sobre permanencia en el ejército hasta la edad de retiro.—25.463-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de abril de 1996.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran

interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/594/1996.—Don JOSE JUAN RICO PARGA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2-2-1996, sobre solicitud de revisión de las liquidaciones del complemento de residencia en el extranjero:

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de abril de 1996.—El Secretario.—25.456-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/580/1996.—Don JOSE DANIEL AVILA CHOCRON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-1-1996, sobre permanencia en el ejército hasta la edad de retiro.—25.459-E.

5/490/1996.—Don ARTEMIO MARCOS CEBALLOS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-2-1996, sobre revisión de retribuciones percibidas entre el 1-3- al 11-7-1992.—25.460-E.

5/620/1996.—Don ANTONIO TARAVILLO EUGENIO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22-9-1995, sobre denegación de petición de intergación en la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.—25.462-E.

5/630/1996.—Don SANTIAGO FLORIDO CANOVAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-11-1995, sobre pase a la situación de retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas.—25.464-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de abril de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/8/1996.—JUNTA DE COMPENSACION EL MIRADOR DE HONTOBA contra dos resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-11-1995, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva. puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Secretario.—18.743-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/122/1996.—CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-11-1995, sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.—17.305-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.133/1995.—EL PATRON LIMITED contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—17.671-E.

6/1.113/1995.—CONSTRUMAT DELGADO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—17.674-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/163/1995.—Doña MAIRA NIEVES CORRAL AGUADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento, de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de marzo de 1996.—El Secretario.—17.672-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/116/1996.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—17.673-E.

6/93/1996.—Don ANTONIO DIAZ GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—17.675-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/124/1996.—CARMELITE LIMITED, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía primera de fecha 12-12-1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario.—17.303-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/126/1996.—Don ISIDORO GARCIA RIVERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario.—17.301-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/127/1996.—INVERSIONES MONTISA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-12-1995.—18.742-E.

6/129/1996.—CORTICOLA LIMITED contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-12-1995.—18.744-E.

6/139/1996.—Doña FRANCISCA DOMINGUEZ FERRERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos), de fecha 24-11-1995.—18.745-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/132/1996.—LIZARD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12-12-1995, sobre Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.649-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/133/1996.—Don MIGUEL VALSAMIDIS y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.645-E.

6/872/1995.—HIDROELECTRICA EL PASTERAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra dos resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-6-1995, sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles.—20.647-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/78/1996.—SESOSTRIS, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda de fecha 30-11-1995, sobre revisión de liquidaciones practicadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en licencias de importación.—18.736-E.

6/75/1996.—Don ALBERTO HERRERA HERNANDEZ contra Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29-12-1995, sobre multa por infracción del artículo 81.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.—18.737-E.

6/101/1996.—AYUNTAMIENTO DE ALCOY contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-11-1995.—18.741-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/140/1996.—CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CENTROS DE ENSEÑANZA contra Real Decreto 2187/1995, de 28-12, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 30-12-1995.—20.643-E.

6/150/1996.—FERRUZZI IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29-11-1995.—20.650-E.

6/100/1996.—CANAL DE ISABEL II contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—20.652-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/147/1996.—SOCIEDAD DE TELEVISION CANAL PLUS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 26-2-1996.—18.735-E.

6/141/1996.—Don VICENTE ALARCON ZANON contra resolución del Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1995.—18.738-E.

6/134/1996.—FULBECK LIMITED contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía primera de fecha 12-12-1995.—18.740-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/151/1996.—Don JOSE MARIA CARDENAL PACHECO y otros contra silencio del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central).—20.646-E.

6/111/1996.—Don DOLL ANSTALT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 22-11-1995.—20.648-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/164/1996.—(SADECO) SANEAMIENTOS DE CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía quinta, de fecha 11-1-1996.—20.639-E.

6/174/1996.—SANEAMIENTOS DE CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía quinta, de fecha 11-1-1996.—20.642-E.

6/157/1996.—SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28-12-1995.—20.644-E.

6/170/1996.—(SADECO) SANEAMIENTOS DE CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—20.651-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/177/1996.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central).—20.637-E.

6/171/1996.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central).—20.638-E.

6/167/1996.—CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Tributos) de fechas 22, 26, 28 y 29-6-1995; 14, 24 y 26-7-1995.—20.640-E.

6/161/1996.—EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—20.641-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/233/1996.—ALL TRADING BROKERS EUROPE y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de abril de 1996.—El Secretario.—24.526-E.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/739/1995.—Don JESUS ALONSO CALVO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17-3-1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de abril de 1996.—El Secretario.—26.842-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/1/1996.—Doña ISABEL DE PEDRO HERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de mutilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.—17.286-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/1.586/1995.—Don ANTONIO MONTSERRAT SOLE contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario.—17.285-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/524/1994.—Doña CRISTINA COTAINA FORES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17-12-1993, sobre señalamiento de pensión de mutilación.—17.289-E.

7/104/1996.—Don ANTONIO DOMENECH LUQUE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre cese de servicio activo y pérdida de condición de funcionario.—17.290-E.

7/115/1996.—Doña ANGELA ANDRES BORRERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de orfandad.—17.292-E.

7/114/1996.—Doña ANA MARIA FERNANDEZ CUBERO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de pensión de viudedad.—17.294-E.

7/112/1996.—Don FRANCISCO SEGURA MICO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—17.295-E.

7/109/1996.—Doña CARMEN FERNANDEZ SIERRA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración al Cuerpo Ejecutivo Postal.—17.297-E.

7/103/1996.—Don ENRIQUE PRIETO TORANZO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanciones de dos meses de suspensión de funciones.—17.298-E.

7/88/1996.—Don JOSE LUIS SUAREZ IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre recaudación.—17.300-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/117/1996.—Don EDUARDO GOMEZ GARRIDO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de mutilación.—17.676-E.

7/116/1996.—Doña FERNANDA RODRIGUEZ GARCIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión al amparo de la Ley 5/1979.—17.677-E.

7/123/1996.—Don MANUEL GARCIA BORGE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre minoración de pensión.—17.678-E.

7/119/1996.—Don JUAN ANTONIO GIL PUJANTE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.—17.679-E.

7/124/1996.—Don EUSEBIO MARTIN NACHER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre suspensión de pago de pensión.—17.680-E.

7/127/1996.—Doña NATALIA FABREGA MARTIN y otros contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión.—17.681-E.

7/128/1996.—Don FERNANDO VIDAL-FOLCH DE BALANZO contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre complemento por prestación de servicios en el extranjero.—17.682-E.

7/129/1996.—Don ANGEL SOLER RODRIGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—17.683-E.

7/131/1996.—Don JOSE MANUEL RODRIGUEZ RANERO contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre complemento por prestación de servicios en el extranjero.—17.684-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/164/1996.—Don RAMON LLADO VIVES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de los beneficios del título I de la Ley 37/1984.—20.653-E.

7/23/1996.—Don JOSE DE LA CHICA FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre abono de intereses de demora.—20.654-E.

7/163/1996.—Don JOSE EUTIQUELO ALONSO RODRIGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de retiro.—20.655-E.

7/31/1996.—Don SANTIAGO DOMINGUEZ MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clases pasivas.—20.656-E.

7/161/1996.—Don JOSE LUIS GARCIA FERREIRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de exministro.—20.657-E.

7/157/1996.—Doña RITA FERNANDEZ GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de la pensión de viudedad.—20.658-E.

7/160/1996.—Don FELIX CAVA MORENO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión.—20.659-E.

7/158/1996.—Don FRANCISCO QUESADA GRANADOS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios del título I de la Ley 37/1984.—20.660-E.

7/159/1996.—Don ANTONIO COSANO ARCONADA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre nombramiento en el puesto de nivel 12.—20.661-E.

7/166/1996.—Doña MARIA EUGENIA VELASCO JUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre concurso de méritos.—20.662-E.

7/155/1996.—Don BAUTISTA FERNANDEZ NEVADO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión al amparo del título II de la Ley 37/1984.—20.663-E.

7/167/1996.—Don LAUREANO LOPEZ RODO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre limitación de pensión de exministro.—20.664-E.

7/156/1996.—Don PASCUAL JOAQUIN CARRATALA ORTIZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre concurso.—20.665-E.

7/1.723/1995.—Don RAMIRO RICO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de



Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre pruebas selectivas de ingreso en Escala.—20.666-E.

7/162/1996.—Doña DOMINICA MATEOS HERRAIZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión.—20.667-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.046/1995.—Don ALFREDO APARICIO GALVE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.668-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/177/1996.—S.A.E., CC.OO. SINDICATO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE COMISIONES OBRERAS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.669-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/135/1996.—Doña ESTRELLA BELOPE EKOKI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Secretario.—14.360-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/12/1996.—Don KARIM KAMURA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—18.020-E.

8/130/1996.—Doña RAQUEL JOANA BERNARDO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—18.022-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Secretario.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/67/1996.—Don ZHUANG JIN WANG contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—17.283-E.

8/238/1996.—Don VASILE BANCI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—17.284-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/258/1996.—Don ALIOU SEYE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—18.018-E.

8/257/1996.—Don OSARETIN IBIZUGRE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—18.019-E.

8/278/1996.—Doña SALOME WUAH contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—18.021-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/543/1995.—Don RAFAEL GOMEZ MARTIN contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con el recurso presentado por el mencionado recurrente contra la resolución dictada el 22-11-1990, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, sobre evaluación global.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Secretario.—20.679-E.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/327/1996.—Doña ILINCA BANICA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—20.671-E.

8/318/1996.—Doña MARIA ANGELES MASIE SAMUELERA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—20.672-E.

8/270/1996.—Don VICENTIU RAILEANU contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—20.673-E.

8/275/1996.—Don JUAN HESHAM NAQSHY-BANDI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—20.675-E.

8/151/1996.—Doña RAINA TODOROVA PETKOVA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—20.677-E.

8/308/1996.—Doña ESTHER THOMSON contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—20.678-E.

8/150/1996.—Don PARIS CIBOTARU contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—20.680-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Secretario.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****SECCION DE ENJUICIAMIENTO****Departamento 3.º**

Procedimiento de reintegro por alcance número C-147/96, ramo de Correos, Zaragoza.

*Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-147/96, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 6 de mayo de 1996, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-147/96, ramo de Correos, Zaragoza, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Servicio de Giro Nacional de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la prestación de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1996.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alós.—31.679-E.

**SECCION DE ENJUICIAMIENTO****Departamento 3.º**

Procedimiento de reintegro por alcance número C-140/96, ramo de Correos, Baleares.

*Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-140/96, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 26 de abril de 1996, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-140/96, ramo de Correos, Baleares, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Administración de Correos y Telégrafos de Ibiza (Baleares).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la prestación de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alós.—31.680-E.

**SECCION DE ENJUICIAMIENTO****Departamento 3.º**

Procedimiento de reintegro por alcance número C-125/96, ramo de Correos, Cádiz.

*Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número

C-125/96, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 29 de abril de 1996, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-125/96, ramo de Correos, Cádiz, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos (Cádiz).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la prestación de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1996.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alós.—31.683-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-146/96, del ramo de Correos, Madrid.

*Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante providencia de 30 de abril de 1996, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-146/96, del ramo de Correos, provincia de Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance habido en la sucursal número 54 de Correos de Madrid, como consecuencia de la falta de liquidación de treinta y nueve reembolsos entregados entre los días 19 de junio y 14 de julio de 1993, así como de otros tres reembolsos entregados y cobrados los días 10, 12 y 19 de mayo de 1993.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1996.—El Director técnico, J. Medina.—31.685-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****ALBACETE***Edicto.*

Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 234/1993, se tramitan autos de declarativo de menor cuantía, promovidos por don José Luis Merino García, representado por el Procurador don Enrique Monzón Rioboo, contra «Proveman, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 11.000.000 de pesetas, en concepto de principal, más otras 4.500.000 de pesetas, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes

embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los próximos días 1 de julio, para la primera; 31 de julio, para la segunda; caso de resultar desierta la primera, 30 de septiembre, para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once quince horas, las que se llevarán a efecto, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores, que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con número 00530001700234/1993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado, en el momento de la puja, resguardo acreditativo de haberlo verificado.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, verificando la consignación, antes indicada en la cuenta provisional de consignaciones, adjuntando a dicho pliego el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en los autos, encontrándose éstos en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, los lunes y miércoles, desde las once a las trece horas.

Asimismo, se hace constar que, si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, excepto cuando el señalamiento inicial fuere un viernes en cuyo caso sería el lunes siguiente.

**Bienes objeto de subasta**

1. Local comercial en Albacete y su calle Baños, número 27, inscrito al libro 40.873, folio 176, finca 271.756, valorado a los efectos de subasta en la suma de 2.340.000 de pesetas.

2. Apartamento en calle Baños de Albacete, número 27, piso primero B, inscrito al libro 408/3.º, folio 180, finca 27.758, valorada a efectos de subasta en la suma de 5.934.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente indicados, caso de ignorarse su paradero y no poderse llevar a efecto la personal, expido el presente.

Dado en Albacete a 24 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, María José García Juanes.—El Secretario.—32.321-3.

**ALICANTE***Edicto*

Don Juan Fermín Prado Arditto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición número 391/1993, instados por el Presidente de la comunidad de propietarios residencial «Venecia II», contra don David López Herrero y doña María Pilar Ibarra Jacinto, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte

días, el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 26 de junio de 1996, a las diez horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 19 de julio de 1996, a las diez horas, por el tipo de la valoración, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 12 de septiembre de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0099, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 0141, de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores/la parte actora, podrán reservarse el derecho a ceder el remate a terceros de lo adjudicado, en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos los demandados no los verificó. Las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto la subasta, para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 2.691 (anterior 79.091), bungalow del complejo residencial «Venecia II», ubicado en término de Alicante, partida del Cabo de la Huerta, tercer polígono, plan parcial 3/2 de la Playa de San Juan, unidad de actuación «J», del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. Está en tercera fila, formada por catorce de ellos, donde es el segundo, contando desde el oeste. Ocupa una superficie rectangular, aproximada, de 18 metros 60 centímetros de longitud por 5 metros 20 centímetros de latitud, en la cual queda comprendido su jardín de unos 33 metros 80 decímetros cuadrados, situado en su fachada principal y la mitad del zaguán por donde tiene su entrada. Tiene su planta semisótano destinada a garaje, baja y alta, con la superficie útil total de 116 metros 58 decímetros cuadrados.

Valorada en 15.650.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Fermín Prado Ardito.—El Secretario.—32.888.

## ALICANTE

### Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado bajo el número 250-D/1992, a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Beltrán Gamir, frente a «Bodegas Ocoa, Sociedad Limitada», se ha dictado Resolución de fecha 24 de mayo del corriente, por el que se acuerda ampliar el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 29 de abril de 1996, página 8260, en los siguientes términos:

«Es también objeto de anuncio de subasta la concesión administrativa que consta en la escritura de hipoteca y en la certificación de carga como inscripción primera, aprobada por Resolución administrativa de fecha 18 de mayo de 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que originó la Orden de fecha 23 de noviembre de 1988, estando incluido el precio de esta «concesión administrativa» en el tipo de tasación de 54.200.000 pesetas, ya publicado en aquel edicto.»

Y para que sirva de publicación en legal forma, expido y firmo el presente en Alicante a 24 de mayo de 1996.—El Secretario judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—34.824-58.

## ALMERIA

### Edicto

Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 7 de los de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 280/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Carmen Soler Pareja, en nombre y representación de «Bansander de Leansing, Sociedad Anónima», frente a don Antonio Roales, doña Antonia Martínez y otros, domiciliado en calle La Reina, número 23, de Almería, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de septiembre de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala, igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 10 de octubre de 1996, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dicha primera, y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 8 de noviembre de 1996, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se llevará a cabo al siguiente día hábil, a excepción de sábados.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o presentar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente en el caso de la ejecutante.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. Cuenta de consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0235/170000/0280/94, para el caso de que la adjudicación se produzca en su día, por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Caso de que alguno de los días señalados para las subastas sea festivo se suspenderá ésta, celebrándose al día siguiente hábil, excepto sábados.

#### Bienes subastados

Urbana.—Vivienda de protección oficial, de tipo A, de dos plantas, de superficie construida de 109,60 metros cuadrados, más un garaje de superficie útil de 14,38 metros cuadrados. El resto del local se destina a ensanche. Sobre una parcela, señalada con el número 2, que forma parte de la hacienda «Cortijo Grande», sita en la Vega de Almería, señalada, en el plano de estudio de detalle, con el número 10, integrado en el conjunto residencial «Mediterráneo», con una superficie de 124,15 metros cuadrados, dando su fachada al norte, a la calle Capitán Navarro Chacón. Inscrita al folio 25, finca número 23.058.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, señalada con el número 10, con fachada principal a poniente, que forma parte del conjunto número 2, del complejo urbanístico que constituye la comunidad «Cervantes», compuesto de 42 viviendas, sito en el paraje de Aguadulce, término de Roquetas de Mar. Ocupa un solar de 142,40 metros cuadrados. La total superficie construida entre las tres plantas y ático es de 222,76 metros cuadrados. Tiene vinculado el apartamento número 10, situado en el lindero de poniente del mismo complejo urbanístico, con una superficie de 12,75 metros cuadrados.

Inscrita al libro 85, tomo 1.446, folio 136, finca número 7.460.

Valorada en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 17 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, Soledad Jiménez de Cisneros Cid.—La Secretaria.—31.442.

## ALMERIA

### Edicto

Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 2 de Almería,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 61/1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra el bien especialmente hipotecado por doña Isabel María Sánchez Pérez, que responde de un préstamo hipotecario del que

se adeuda 561.972 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá y que responde de dicha cantidad.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Reina Regente, sin número, el día 27 de junio de 1996, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 25 de julio de 1996, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1996, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada.

Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera subasta, sale sin sujeción, a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 del respectivo tipo, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acompañando el resguardo correspondiente.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados.

Para caso de imposibilidad de notificar personalmente el señalamiento de subastas a la parte deudora, sirva este edicto de expresa notificación a la misma.

#### Finca objeto de la subasta

Vivienda situada en la segunda planta del edificio, sito en término de El Ejido, barriada de Balerna, calle Princesa Sofia, tipo H, con una superficie construida de 79 metros 67 decímetros cuadrados y útil de 70 metros 15 decímetros cuadrados. Correspondiéndole 10 metros 46 decímetros cuadrados de zonas comunes, que linda: Derecha, entrando, vivienda tipo 1 de su planta; izquierda, don José Salazar Caro; fondo, calle del Mar, y frente, patio de luces, rellano y hueco de escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja (Almería), tomo 1.555, libro 685, folio 77, finca número 61.074, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.600.000 pesetas.

Dado el presente en Almería a 2 de mayo de 1996.—La Magistrada-Jueza, Soledad Jiménez de Cisneros Cid.—La Secretaria.—33.036-58.

## BADAJAZ

### Edicto

Don Ramón Gallardo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de menor cuantía número 289/1993, promovidos por don Demetrio Tovar Becerra, representado por la Procuradora doña Guadalupe Rubio Soltero, contra doña Dolores Tovar Becerra, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera; el bien embargado a la parte demandada que se reseñará, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 27 de junio, 25 de julio y 27 de septiembre de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán todos los licitadores consignar, previamente, el establecimiento público destinado al efecto, la cuenta corriente que al efecto este Juzgado tiene en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera, lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando éste en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de la consignación anteriormente dicha, efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes con expresión de las cargas, si las hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sólo las partes litigantes podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en calle Daniel Gómez, número 46, de Talavera la Real, con una superficie de 139,10 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 23 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, Ramón Gallardo Sánchez.—El Secretario.—33.047.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 327/1995, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pro-

movidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro y dirigido contra «Islanport Valor, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 25.664.395 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, 7.ª planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 28 de junio de 1996; para la segunda, el día 26 de julio de 1996, y para la tercera, el día 13 de septiembre de 1996, todas a las once horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de si el primer postor, adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

#### Finca objeto de remate

Entidad número dos.—Constituido por el local comercial de la planta baja, puerta primera de la casa números 4 y 6 de la calle Santa Ursula, de Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, teniendo su acceso directamente por dicha calle de Santa Ursula. Ocupa una superficie de 116 metros 22 decímetros cuadrados y linda: Al frente, norte, con dicha calle Santa Ursula; a la derecha, entrando, oeste, con finca propiedad de «Inmobiliaria Cire, Sociedad Anónima»; al fondo, sur, con finca de igual procedencia, perteneciente a «Inmobiliaria Orvera, Sociedad Anónima», que tiene su fachada a la calle de Santa Matilde, números 22 y 24, y a la izquierda, entrando, este, con el vestíbulo de la escalera y parte con el departamento número tres o local comercial, bajos, puerta segunda; por debajo con el departamento número uno o sótano,

y por encima, con los departamentos números cuatro y siete, o pisos entresuelo primera y entresuelo segunda.

Su cuota es de 6,30 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, tomo 2.171, libro 54, folio 101, finca número 6.850.

Precio pactado en la escritura: 14.225.000 pesetas.

En caso de ser suspendidas las subastas se celebrará al siguiente día hábil.

Dado en Barcelona a 22 de abril de 1996.—La Secretaria, Carmen González Heras.—33.071.

## BARCELONA

### Edicto

Don Julio Giráldez Blanco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su Señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 341/1996-E, promovidos por «Le Comptoir des Entrepreneurs, Sociedad Anónima», contra «Granvigera, Sociedad Anónima», se anuncia, por el presente, la venta de las fincas que posteriormente se describirán, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, teniendo lugar la primera subasta el día 17 de julio, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 17 de septiembre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 17 de octubre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0624 0000 18 341 96, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse, en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes. Si tuviere que suspender la subasta por causas de fuerza mayor, se

celebrará el siguiente día hábil, excepto si fuese sábado, que se celebrará el lunes, a la misma hora.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuará la misma al día siguiente hábil y a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

### Descripción de las fincas

Unidad número 1. Local comercial, puerta única, radicado en la planta baja del edificio, sito en esta ciudad, calle Gerona, número 67.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 3.108, libro 281 de la sección quinta, folio 1, finca número 11.909, constando la hipoteca en la inscripción segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 220.000.000 de pesetas.

Unidad número 6. Vivienda piso tercero, puerta primera, radicada en la cuarta planta alta del edificio, sito en esta ciudad, calle Gerona, número 67.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 3.108, libro 281 de la sección quinta, folio 26, finca número 11.919, constando la hipoteca en la inscripción segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 77.000.000 de pesetas.

Unidad número 8. Vivienda piso cuarto, puerta primera, radicada en la quinta planta alta del edificio, sito en esta ciudad, calle Gerona, número 67.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 3.108, libro 281 de la sección quinta, folio 36, finca número 11.923, constando la hipoteca en la inscripción segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 77.000.000 de pesetas.

Unidad número 9. Vivienda piso cuarto, puerta segunda, radicada en la quinta planta alta del edificio, sito en esta ciudad, calle Gerona, número 67.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 3.108, libro 281 de la sección quinta, folio 41, finca número 11.925, constando la hipoteca en la inscripción segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 78.200.000 pesetas.

Unidad número 10. Vivienda piso ático, puerta única, radicada en la sexta planta alta del edificio, sito en esta ciudad, calle Gerona, número 67.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 3.108, libro 281 de la sección quinta, folio 46, finca número 11.927, constando la hipoteca en la inscripción segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 64.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de abril de 1996.—El Secretario, Julio Giráldez Blanco.—31.464.

## BENIDORM

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Benidorm, en el procedimiento judicial sumario que se sigue con el número 145/1992, tramitado por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Crédito de Altea, representada por el Procurador don Luis Rogla Benedito, contra don Miguel Prado González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera, la finca que al final se dirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 2 de julio de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 12.000.000 de pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle el Puente, con el número 0147, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A la prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 2 de septiembre de 1996 a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octavo.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 3 de octubre de 1996 a las diez horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior, para la segunda.

Noveno.—Para el caso de tener que suspender por causa mayor, alguna de las subastas señaladas, se celebrará al día siguiente hábil, a igual hora.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda señalada con la letra A, sita en la primera planta del edificio «Ipanema», situada en Alfar de Pi, con fachadas recayentes a la avenida del País Valencià, por su linde oeste; calle Balde, por su linde norte, y calle La Creu, por su linde sur. Su entrada principal es por la calle Balde, número 8.

Inscripción: Tomo 711, libro 83 de Alfar de Pi, folio 199, finca número 20.059, inscripción segunda.

Dado en Benidorm a 16 de abril de 1996.—El Secretario.—31.465.

## BENIDORM

### Edicto

Doña Celima Gallego Alonso, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Benidorm,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194/1990, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador señor Lloret Mayor, en nombre y representación de «Edificaciones Calpe, Sociedad Anónima», contra doña Anunciación Gago Alvarez, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se hará mención, para cuyo acto se han señalado los próximos días 24 de julio, 24 de septiembre y 23 de octubre de 1996, y a las doce treinta horas, para la primera, segunda y tercera, en su caso, respectivamente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

### Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo de tasación será el que se indicará, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo para la primera;

las dos terceras partes, con la rebaja del 25 por 100, para la segunda y tercera, que lo será, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando resguardo acreditativo de haber verificado la consignación del 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—La publicación del presente servirá de notificación en legal forma a la demandada doña Anunciación Gago Alvarez, declarada en rebeldía y en desconocido paradero, de la providencia señalando subastas, así como a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Fincas objeto de subasta

1. Los derechos de propiedad sobre el apartamento señalado con la letra D de la 6.ª planta del edificio «Gemelos 10», sito en calle Esperanto de Benidorm. Valor de subasta: 2.250.000 pesetas.

2. Los derechos de propiedad sobre el apartamento señalado con la letra D de la 5.ª planta del edificio «Gemelos 10», sito en calle Esperanto de Benidorm. Valor de subasta: 2.250.000 pesetas.

3. Los derechos de propiedad sobre el apartamento señalado con la letra B de la 6.ª planta del edificio «Gemelos 10», sito en calle Esperanto de Benidorm.

4. Los derechos de propiedad sobre el apartamento señalado con la letra C de la 6.ª planta del edificio «Gemelos 10», sito en calle Esperanto de Benidorm.

5. Los derechos de propiedad sobre el apartamento señalado con la letra E de la planta 18 del edificio «Gemelos 10», sito en calle Esperanto de Benidorm.

6. Los derechos de propiedad sobre el apartamento señalado con la letra C de la 5.ª planta del edificio «Gemelos 10», sito en calle Esperanto de Benidorm. Valor subasta para los lotes 3, 4, 5 y 6: 2.250.000 pesetas para cada uno de ellos.

7. Los derechos de propiedad sobre el apartamento señalado con la letra F de la planta 14 del edificio «Gemelos 10», sito en calle Esperanto de Benidorm. Valor de subasta: 1.800.000 pesetas.

Se hace constar que lo subastado son los derechos que le pudieran corresponder a la demandada doña Anunciación Gago Alvarez.

Dado en Benidorm a 26 de abril de 1996.—La Juez de Primera Instancia, Celima Gallego Alonso.—La Secretaria.—32.707.

#### BURGOS

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 48/1995, se siguen autos de juicio de cognición, a instancias del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de «Grúas de Burgos, Sociedad Anónima», compañía mercantil, contra don Faustino González Busto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, el bien que luego se reseña.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de junio, a las diez horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 26 de julio, a la misma hora, en segunda y, en el caso de que también resultare desierta, el día 26 de septiembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor del bien, en la primera subasta; en segunda y tercera subastas, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios del bien objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, vivienda mano derecha, de la planta tercera, con entrada por el portal de la calle Alfonso XI, escalera de acceso, letra D, del denominado «Las 60 viviendas», en el barrio de Gamonal del Riopico, con una superficie útil de 52 metros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 10.160.000 pesetas.

Dado en Burgos a 7 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.876.

#### CARTAGENA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 42/1992, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de «Conforhogar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Manuel Sánchez Siles y don Joaquín García Alcaraz, señor Farinos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

1. Finca número 12.443. Inscrita al tomo 670, libro 247, folio 126, sección tercera, anotación A.

Valorada, a efectos de subasta, en 3.900.000 pesetas.

2. Finca número 25.475. Inscrita al tomo 261, libro 289, folio 233, sección primera, anotación A. Valorada, a efectos de subasta, en 750.000 pesetas.

3. Finca número 16.597. Inscrita al tomo 516, libro 201, folio 2.225, sección primera, anotación A. Valorada, a efectos de subasta, en 4.500.000 pesetas.

4. Finca número 16.120. Inscrita en el tomo 765, libro 353, folio 173, sección primera, anotación A. Valorada, a efectos de subasta, en 6.700.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de junio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de su avalúo para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, el 40 por 100 del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 40 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de septiembre, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 18 de abril de 1996.—El Secretario.—32.725.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 81 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra don Manuel Francisco Hohenleiter Molina y doña Emma Eulogio Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 28 de junio de 1996, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 24 de septiembre de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre de 1996, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 28.875.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Finca objeto de subasta

Un trozo de terreno solar, parte de la manzana número 97, del plano de Cartagena, que mide 664,71 metros cuadrados, cuya superficie se descompone así: Superficie edificada, 210,60 metros cuadrados (14,46×16,93); espacio anterior al norte, 247 metros 69 decímetros cuadrados (14,46×17,13); espacio posterior; al sur, 68,22 metros cuadrados (16,93×4,03); paso lateral al este, 138,20 metros cuadrados (4,59×30,11). Linda: A su entrada o norte, con la parcela de «Angel Pérez Nieto, Sociedad Limitada»; al sur, con la calle particular, en la que todos tienen participación; al oeste o derecha, entrando, con la parcela de Balsalobre y Lorente, mediante callejón propiedad de estos últimos, y al este o izquierda, caseta de Amable Caselles, mediante paso integrante de la finca que describimos.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, tomo 2.303, libro 306, sección San Antón, folio 70, finca número 30.472, inscripción tercera.

Dado en Cartagena a 22 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.—31.453.

## CIUDAD RODRIGO

## Edicto

Doña Begoña Cuadrado Galache, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Rodrigo (Salamanca),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María, don Víctor y don Emilio González de San Román, con el número 23/1996, representado el demandante por el Procurador señor Cid Cebrián, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Domínguez Bordona, teniendo lugar la primera subasta, el día 25 de junio; la segunda (si resultare desierta la primera) el 23 de julio, y la tercera (si resultare desierta la segunda) el 24 de septiembre, todas ellas a las once horas, rigiéndose las mismas por las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 3.686, y con referencia al procedimiento arriba indicado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Sexta.—Se podrá efectuar posturas a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Octava.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiera celebrar en los días señalados, por causa de fuerza mayor, la misma se celebraría al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a los mismos hora y lugar que la ya señalada, y así sucesivamente.

## Bien objeto de subasta

Finca rústica en término municipal de Martín de Yeltes, denominada «Cuarto de las Casas de Castillejo de Yeltes», cuya cabida es de 150 hectáreas 3 áreas 84 centiáreas. Linda: Por el norte, con término del Collado de Yeltes; sur, con carretera de Salamanca a Ciudad Rodrigo; este, con término de Martín del Río y Collado de Yeltes, y oeste, con el río Yeltes. Inscrita al tomo 1.061-1.253, libro 36-38, a los folios 1-40, finca número 2.024. Valorada en la cantidad de 35.925.000 pesetas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 13 de mayo de 1996.—La Juez accidental, Begoña Cuadrado Galache.—El Secretario.—32.594.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

## Edicto

Doña Carmen Pérez Sibón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163/1995, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Orduña, contra don Rafael López Cubiles, en reclamación de 9.073.892 pesetas más intereses, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera, y en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 28.050.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado las once horas de los días 25 de junio de 1996 para la primera, 25 de julio de 1996 para la segunda y 25 de septiembre, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes:

## Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 28.050.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1245, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 efectivo del precio de los bienes que sirvan de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los mismos hora y lugar.

## Finca objeto de subasta

Rústica, trozo de tierra al sitio denominado La Saucedá, Espartinas, Saucedilla, Albina-Gorda y Gloria, en este término, de 5 áreas 59 centiáreas 50 miliáreas. Dentro de su perímetro contiene una casa de una sola planta destinada a vivienda, convenientemente distribuida en varias dependencias y con superficie total construida de 100 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la de don José María Tínoo Bascón; al sur, con hijuela de servicio; al este, con junta de tablas, y por el oeste, con finca de don José García Chantre.

Finca número 34.036, tomo 1.090, libro 582, folio 12, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 29 de abril de 1996.—La Juez, Carmen Pérez Sibón.—El Secretario.—32.646-58.

## EL EJIDO

## Edicto

Doña Rosario Muñoz Enrique, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Ejido y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 510/1994, instado por La Caixa, representada por el Procurador señor Alcoba Enriquez, frente a «Arqueados de Trato, Sociedad Limitada», en reclamación de préstamo hipotecario por lo que he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas, especialmente hipotecadas, que a continuación se dicen y en las que se especificará su valor, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación indicada en primera subasta.

Finca 53.213.—Descripción: Urbana número 4. Vivienda 0.3, situada en la planta baja del bloque número 1 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7, de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 92,69 metros cuadrados. Una cuota de 10 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,50 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general 0,014 por 100.

Linda: Norte, con zona peatonal; sur, con patio de luces y jardín de la vivienda 0.2 de este bloque; este, con rellano de acceso y patio de luces, y oeste, con la vivienda 0.2 de este bloque número 2 y en el jardín de la misma. Le corresponde una terraza de 9 metros cuadrados y un jardín de 8 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.213 al tomo 1.545, libro 693, folio 7, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca), del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.485.—Descripción: Urbana número 140. Vivienda 2.2, situada en la planta segunda del bloque número 11 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7, de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 65,04 metros cuadrados. Una cuota de 6,76 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,34 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general 0,009 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 2.1 y vuelos de jardín de la vivienda 0.1; sur, con vivienda 2.3 y rellano de acceso; este, con vuelos del jardín de la vivienda 0.2, y oeste, con la vivienda 2.1 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.485 al tomo 1.546, libro 680, folio 55, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca), del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.477.—Descripción: Urbana número 136. Vivienda 1.2, situada en la planta primera del bloque número 11 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 67,97 metros cuadrados. Una cuota de 7,06 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,36 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general, 0,010 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 1.1 y vuelos de jardín de la vivienda 0.1; sur, con vivienda 1.3 y rellano de acceso; este, con vuelos del jardín de la vivienda 0.2, y oeste, con la vivienda 1.1 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.477 al tomo 1.546, libro 680, folio 47, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.479.—Descripción: Urbana número 137. Vivienda 1.3, situada en la planta primera del bloque número 11 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 67,27 metros cuadrados. Una cuota de 6,99 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,36 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general, 0,010 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 1.2 y rellano de acceso; sur, con vivienda 1.4 y vuelos del jardín de la vivienda 0.4; este, con vuelos del jardín de la vivienda 0.3, y oeste, con la vivienda 1.4 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.479 al tomo 1.546, libro 680, folio 49, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.469.—Descripción: Urbana número 132. Vivienda 0.2, situada en la planta baja del bloque número 11 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 67,97 metros cuadrados. Una cuota de 7,06 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,36 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general, 0,010 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 0.1; sur, con vivienda 0.3 y rellano de acceso; este, con zona verde de la urbanización, y oeste, con la vivienda 0.1 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados y jardín de 32 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.469 al tomo 1.546, libro 680, folio 39, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.471.—Descripción: Urbana número 133. Vivienda 0.3, situada en la planta baja del bloque número 11 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 67,27 metros cuadrados. Una cuota de 6,99 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,36 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general, 0,010 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 0.2 y rellano de acceso; sur, con vivienda 0.4 y el bloque 10; este, con zona verde de la urbanización, y oeste, con la vivienda 0.4 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados y jardín de 33 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.471 al tomo 1.546, libro 680, folio 41, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.449.—Descripción: Urbana número 122. Vivienda 1.2, situada en la planta primera del bloque número 10 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 67,97 metros cuadrados. Una cuota de 7,06 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,36 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general, 0,010 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 1.1 y vuelos del jardín de la vivienda 0.1; sur, con vivienda 1.3 y rellano de acceso; este, vuelos del jardín de la vivienda 0.2, y oeste, con la vivienda 1.1 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.449 al tomo 1.546, libro 680, folio 19, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.451.—Descripción: Urbana número 123. Vivienda 1.3, situada en la planta primera del bloque número 10 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 67,27 metros cuadrados. Una cuota de 6,99 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,36 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general, 0,010 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 1.2 y rellano de acceso; sur, con vivienda 1.4 y vuelos del jardín de vivienda 0.4; este, vuelos del jardín de la vivienda 0.3, y oeste, con la vivienda 1.4 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.451 al tomo 1.546, libro 680, folio 21, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca), del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.441.—Descripción: Urbana número 118. Vivienda 0.2, situada en la planta baja del bloque número 10 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en

El Ejido. Tiene una superficie construida de 67,97 metros cuadrados. Una cuota de 7,06 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,36 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general 0,010 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 0.1 y jardín de la vivienda 0.4 del bloque número 11; sur, con vivienda 0.3 y rellano de acceso; este, con zona verde de la urbanización, y oeste, con la vivienda 0.1 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados y un jardín de 49 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.441 al tomo 1.546, libro 680, folio 11, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.443.—Descripción: Urbana número 119. Vivienda 0.3, situada en la planta baja del bloque número 10 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 67,27 metros cuadrados. Una cuota de 6,99 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,36 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general 0,010 por 100.

Linda: Norte, con vivienda 0.2 y rellano de acceso; sur, con vivienda 0.4 y jardín de vivienda; este, con zona verde de la urbanización, y oeste, con la vivienda 0.4 y rellano de acceso. Le corresponde una terraza de 6 metros cuadrados y un jardín de 49 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.443 al tomo 1.546, libro 680, folio 13, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.221.—Descripción: Urbana número 8. Vivienda 1.3, situada en la planta primera del bloque número 1 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 88,61 metros cuadrados. Una cuota de 9,58 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,47 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general 0,013 por 100.

Linda: Norte, con vuelos de la planta baja; sur, con patio de luces y vuelos de la planta baja; este, con rellano de acceso y patio de luces, y oeste, con el bloque número 2 y vuelos de la zona peatonal. Le corresponde una terraza de 18 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.221 al tomo 1.545, libro 693, folio 15, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

Finca 53.237.—Descripción: Urbana número 16. Vivienda 1.1, situada en la planta primera del bloque número 2 del conjunto residencial «Puerto Golf», en parcela A-7 de la urbanización «Almerimar», en El Ejido. Tiene una superficie construida de 87,06 metros cuadrados. Una cuota de 7,01 por 100 en el bloque del que forma parte; 0,46 por 100 en el total de la edificación, y del sector y general 0,012 por 100.

Linda: Norte, con vuelos de zona peatonal; sur, con patio de luces y vivienda 1.4; este, con patio de luces, caja de escalera, rellano de acceso y vuelos zona peatonal, y oeste, con el bloque número 3 y vuelos de la planta baja. Le corresponde una terraza de 7 metros cuadrados.

Inscripción: Finca 53.237 al tomo 1.545, libro 693, folio 31, inscripción cuarta (titularidad actual) y tercera (hipoteca) del Registro de la Propiedad de Berja.

## Tasación de las anteriores fincas:

Registral número 53.213. Valor: 13.230.000 pesetas.

Registral número 53.221. Valor: 12.760.000 pesetas.

Registral número 53.237. Valor: 15.400.000 pesetas.

Registral número 53.441. Valor: 10.120.000 pesetas.

Registral número 53.443. Valor: 10.120.000 pesetas.

Registral número 53.449. Valor: 10.120.000 pesetas.



Registral número 53.451. Valor: 10.120.000 pesetas.

Registral número 53.469. Valor: 10.120.000 pesetas.

Registral número 53.471. Valor: 10.120.000 pesetas.

Registral número 53.477. Valor: 10.120.000 pesetas.

Registral número 53.479. Valor: 10.120.000 pesetas.

Registral número 53.485. Valor: 10.160.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en El Ejido (Almería), calle El Cine, número 5, bajo, señalándose para la primera subasta, el próximo día 31 de julio y hora de las diez; previniendo a los licitadores sobre los siguientes extremos:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la cantidad del 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de septiembre, y hora de las diez, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y, en otro caso, se señala para la tercera subasta el día 30 de octubre y hora de las diez, y esta última sin sujeción a tipo; haciendo constar que, en el caso de que alguno de los días señalados para la primera, segunda y tercera subasta, fuese inhábil, ésta se celebrará el siguiente día hábil y a la hora acordada. Igualmente, y para el caso de no hallarse el demandado en el domicilio designado sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en El Ejido (Almería) a 8 de abril de 1996.—La Juez, Rosario Muñoz Enrique.—La Secretaría judicial.—31.423.

## FERROL

### Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 79/1994, se sigue juicio de testamentaria, a instancia de don Miguel y otros Maristany Vigo, representados por el Procurador señor/a Garmendia Díaz, contra María del Carmen Morado Vidal.

Habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Piso en la calle General Pardiñas, número 82. A, cuarto B, de Madrid, tasado en 33.340.000 pesetas.

Se señala para la primera subasta el próximo día 1 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para la segunda subasta, caso de no haber licitadores en la primera, el próximo día 26 de julio, a la misma hora, y, en su caso, para la tercera, el próximo día 20 de septiembre a la misma hora.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se fija en el avalúo a que se refiere la relación

de bienes de este edicto; para la segunda, el 75 por 100 del fijado para la primera, y para la tercera, de celebrarse, será sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación necesaria para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla.

Cuarta.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, Oficina Principal del Banco Bilbao-Vizcaya de Ferrol, sita en la plaza del Callao, de esta ciudad, cuenta número 1554/000/42/000/79/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ferrol a 14 de mayo de 1996.—La Magistrado-Juez, María José González Movilla.—El Secretario.—32.023.

## FUENLABRADA

### Edicto

Don Eladio de Dios Morales, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 98/1994, a instancia de Caja de Ahorro de Cataluña, contra don Nicolás Sanabria Barragán y doña Manuela Amigo Aguilar, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por término legal de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las fechas, horas y forma que luego se dirá.

En primera subasta, el día 24 de junio de 1996, a las once horas; por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, de 12.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postura admisible en la primera, ni haberse solicitado por el actor la adjudicación de la finca, el día 9 de septiembre de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo para ella el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera subasta, si fuere precisa, el día 7 de octubre de 1996, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

### Otras condiciones

Primera.—A partir de la publicación del edicto se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, acompañando resguardo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 30 por 100 del precio de la subasta y, si fuere la tercera, el 30 por 100 que corresponda al tipo de la segunda.

Segunda.—Igualmente, quienes deseen participar en la subasta, han de acreditar la consignación a que se alude en la anterior.

Tercera.—Se devolverán las consignaciones hechas por los postores, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate, pudiendo reservarse en depósito, a instancia del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, cuya cesión, así como el pago del resto del precio del remate, habria de hacerse ante este Juzgado y en el plazo de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores las aceptan como suficientes, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de la subasta

Número 20, piso quinto, número 4, del portal 1, del bloque C, de la urbanización Pryconsa, denominada «Fuenlabrada II», al sitio del Barranco del Puerco, avenida de Europa, 10, hoy calle Escocia número 10.

Inscrita en el tomo 1.091, libro 36 de Fuenlabrada, 3, folio 203, finca número 5.729, inscripción quinta.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a los demandados, caso de resultar infructuosa la notificación domiciliaria.

Dado en Fuenlabrada a 15 de abril de 1996.—El Secretario titular, Eladio de Dios Morales.—32.520.

## GIJÓN

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 583/1995, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Abel Celemín Viñuela, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Díaz-Portales Gómez-Pastrana y doña María Luisa Zapico Menéndez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada:

Piso segundo, derecha, o vivienda A, del piso segundo de la casa número 13 de la calle Adaro, de la villa de Gijón. Con una superficie de 86 metros 70 decímetros 50 centímetros cuadrados, incluyendo 2 metros 78 decímetros cuadrados de la parte de solana. Posee una carbonera señalada con el número 3 de la parte derecha, entrando, en el sótano.

Inscrita al tomo 835, libro 542, folio 164, finca número 1.650, inscripción primera, sección tercera. Valorada, a efectos de subasta, en 8.080.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 8 de julio de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca (8.080.000 pesetas), sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia, de Gijón, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de septiembre de 1996, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1996, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En caso de ser cubierto el principal y costas reclamadas con la subasta de una de las fincas, quedará automáticamente sin efecto la subasta de las demás.

Décima.—En caso de haberse señalado para la celebración, por error, un día festivo, nacional, autonómico o local, se entenderá que la fecha de celebración de la subasta será el siguiente día hábil.

Undécima.—Para el supuesto de que intentada la notificación de la subasta a los deudores, en el domicilio que consta en autos, resultare imposible, sirva el presente edicto de notificación, en forma, de las subastas a los mismos.

Dado en Gijón a 6 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.419.

## GIJÓN

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 528/1995, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Abel Celemin Viñuela, en representación de Caja de Ahorros de Asturias, contra don Juan Luis García Loureiro y doña María Luisa Díaz Casas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada:

Número 4, piso primero, derecha, tipo A, letra A, del bloque número 5 de la calle San Nicolás, número 10, de Gijón. Con una superficie útil de 84 metros 36 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón al tomo 1.720, libro 135, folio 7, finca número 10.317.

Valorada, a efectos de subasta, en 5.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de julio de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca (5.300.000

pesetas), sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de Gijón, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de septiembre de 1996, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1996, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En caso de ser cubierto el principal y costas reclamadas con la subasta de una de las fincas, quedará automáticamente sin efecto la subasta de las demás.

Décima.—En caso de haberse señalado para la celebración, por error, un día festivo, nacional, autonómico o local, se entenderá que la fecha de celebración de la subasta será el siguiente día hábil.

Undécima.—Para el supuesto de que intentada la notificación de la subasta a los deudores, en el domicilio que consta en autos, resultare imposible, sirva el presente edicto de notificación, en forma, de las subastas a los mismos.

Dado en Gijón a 6 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.420.

## GUADALAJARA

### Edicto

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Guadalajara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 125 de 1995, instados por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra «Electromedicina y Desechables, Sociedad Limitada», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha he acordado sacar a subasta pública el bien que luego se dirá, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la primera subasta el día 17 de julio de 1996, a las trece horas; para la segunda subasta el día 17 de septiembre de 1996, a las trece horas, y para la tercera subasta, el día 17 de octubre de 1996, a las trece horas.

Quienes quieran participar en estas subastas lo harán ateniéndose a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es de 16.000.000 de pesetas; para la segunda, con la rebaja

del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones número 1.806, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, calle Carmen, 3, de Guadalajara presentando en este caso el resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas y consignaciones y en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto en sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello derive. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

### Bien hipotecado objeto de subasta

Parcela de terreno número 241, subparcela A-1, en término municipal de Fontanar, al sitio «Mula Alta», proveniente de la finca número 241 del plano general de concentración parcelaria. Tiene una superficie de 1 hectárea 1 área 47 centiáreas.

Linda, entrando: Frente, camino del Fresno; derecha, hermanos de don Andrés Pérez; izquierda, finca resto de la que se segrega, y fondo, barranco del Pozo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.429, folio 119, finca 2.606.

Si alguno de los días señalados resultare inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, siempre que no sea sábado, en cuyo caso se entenderá el lunes siguiente.

Y para su publicación, que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, expido el presente en Guadalajara, a 13 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, Paloma Sancho Mayo.—El Secretario.—32.709.

## IBI

### Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 330/1995, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Cristina Rámirez Valero, y sobre la finca hipotecada número 15.825 del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de

ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera el próximo día 18 de julio de 1996, y hora de las once, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 18 de septiembre de 1996, y desierta ésta se señala por tercera vez el día 15 de octubre de 1996, a la misma hora y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al principio de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y si sujeción a tipo, la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta, sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 174/0000/18/0330/95, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de las subastas, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Tasación 12.936.400 pesetas.

Vivienda número 9, que es la novena, de izquierda a derecha, mirando a la fachada, del conjunto de viviendas adosadas y en línea, en término de Ibi, con frente a la carretera de Alcoy-Yecla, número 13 D de policía, antes sin número. Es de tipo A en proyecto. Consta de planta baja, destinada a garaje y zaguan y dos plantas altas, a vivienda, con superficie total construida de 194 metros 60 decímetros cuadrados y útil de 168 metros 83 decímetros cuadrados, distribuida en distintas dependencias. Tiene un pequeño patio al fondo. Linda: Entrando, derecha; en una línea de 15 metros, casa número 10 del conjunto; izquierda, en otra línea igual, casa número 8 del conjunto; fondo, en línea de seis metros, resto de procedencia del solar, de «Novécóns, Sociedad Limitada», y por su frente, en igual línea, carretera de situación.

Cuota de participación: 9,918 por 100.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Jijona, en el tomo 937 del archivo, libro 236, del Ayuntamiento de Ibi, folio 207, finca 15.825, inscripción tercera.

Dado en Ibi a 10 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, Rafaela Seguí Terol.—La Secretaria.—31.457.

## IBI

### Edicto

Doña Rafaela Asegui Terol, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 309/1995, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría en la representación que tiene acreditada de Sociedad de Garantía Reciproca de la Comunidad Valenciana, contra don Juan Manuel Guillén Bornay y doña Ana María Sánchez Martínez, y sobre las fincas hipotecadas números 11.006 y 11.414 del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 18 de julio de 1996, y hora de las doce, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 18 de septiembre de 1996, y desierta ésta se señala por tercera vez el día 15 de octubre de 1996, a la misma hora y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al principio de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y si sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0309/95, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación como mínimo a la fecha de las subastas, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Tasación 22.250.000 pesetas, tasación finca A).

A) Parcela de terreno de 330 metros cuadrados, en la villa de Ibi, partida Foyetes, de forma rectangular y bajo los linderos: Norte, en una línea de 10 metros, calle Ausias March, sur, calle Gabriel Miró; este, en una línea de 33 metros, resto de finca matriz de doña María Teresa Vitoria Gisbert; y oeste, Antonio Martínez. La referida finca que constituye la registral 11.006 del Registro de la Propiedad de Jijona, se encuentra inscrita al tomo 659, libro 140 de Ibi, folio 246.

Tasación finca B) cantidad 22.250.000 pesetas.

B) Sobre una tierra secana en término de Ibi, y partida de Pinosos, con una superficie de 50 áreas 20 centiáreas, casa en construcción abierta, rodeada por todos sus aires por terreno de la finca que esta enclavada, compuesta de planta baja y alta, comprensiva de una sola vivienda. La superficie perimetral construida es de 104 metros cuadrados, lindante por el norte con don Juan Ferré Lloréns y do Tomás García García, camino de Les Pinosos, en medio, y don Juan Albero Guillem; sur, de don Vicente Guillén Moya; este, don Francisco Pérez Pina, y oeste, don Juan Albero Guillem y don Vicente Guillén Moya. Constituye la finca registral número 11.414 del Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 680, libro 145 de Ibi, folio 24.

Dado en Ibi a 15 de abril de 1996.—La Juez, Rafaela Asegui Terol.—La Secretaria.—31.583-58.

## JAEN

### Edicto

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 451/94-3, autos de juicio ejecutivo, a instancias de don Emilio Carreras Molina contra don Julián Civieta Zacarias, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, el bien embargado a la parte demandada y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio próximo y hora de las doce, bajo los requisitos y condiciones que, igualmente, se dirán, y en previsión de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 26 de julio próximo y hora de las doce, para la segunda, y el día 26 de septiembre próximo y hora de las doce, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar, previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el justificante del Banco Bilbao Vizcaya, sito en plaza Constitución, 7, cuenta corriente 2054, de haber ingresado, por lo menos, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera; rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el justificante del importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda Q, situada en la planta cuarta del edificio de Jaén, barranco de los Escuderos, número 19, con superficie de 89,33 metros cuadrados, finca número 9.039, libro 92, tomo 1.855, Registro de la Propiedad número 2 de Jaén.

Su valor, a efectos de subasta, 6.700.000 pesetas.

Dado en Jaén a 24 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, Saturnino Regidor Martínez.—El Secretario.—32.512.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Don Víctor Caba Villarejo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 857/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Javier Covián Rodríguez Sedano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3546000018085795, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de julio de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Cuarenta y cinco.—Vivienda número 94 en la planta novena de un bloque o edificio de doce plantas, con cuatro viviendas por planta, o sea, 48 viviendas en total, distinguido con el número 22, construido sobre la parcela número 22 de la señalada con la letra B de la urbanización denominada «Urbanización Betancor», en los alrededores de la Feria del Atlántico, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se halla emplazada en el ala sur del citado edificio o bloque número 22. Ocupa una superficie útil de 65 metros 11 decímetros cuadrados, y linda: Entrada, zona de elementos comunes; derecha, vivienda de la misma ala y resto de la parcela B de la urbanización; izquierda, dicho resto, y fondo, el indicado resto y vivienda del bloque número 21. Tipo de subasta: 11.385.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, Víctor Caba Villarejo.—El Secretario.—33.073.

## LEGANES

## Edicto

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Leganés,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 5C/1996, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Crédito Consulting, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Blanco Fernández, contra don Eladio Rodríguez López y doña María Isabel Bugallo Puente, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 29 de julio, en el mismo lugar, hora e igual término para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y si tampoco concurrieran postores a esta segunda subasta, se señala el día 3 de septiembre, en el mismo lugar, hora e igual término para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de tasación para la finca la suma de 5.496.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo de tasación vigente en cada subasta.

Tercera.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado junto al resguardo de haber consignado el importe de la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta general de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—Los autos y los títulos de propiedad del bien, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Bien objeto de subasta

Local comercial, señalado con el número 2, sito en la planta baja del edificio señalado con el número 12 de la calle de La Bureba, en Leganés (Madrid), tiene una superficie de 33 metros cuadrados y linda: Al norte, zona verde; al sur, con cuarto de contadores y patio interior; al este, finca número 14 de la calle de La Bureba y patio interior, y oeste, con zona de portal y cuarto de contadores.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la casa, gastos y elementos comunes de 1,88 por 100.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, al tomo 918, libro 76, folio 150, finca número 6.383, inscripción segunda.

Inscribiéndose la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Leganés número 1, tomo 949, folio 107, finca número 6.383, inscripción quinta.

Dado en Leganés a 18 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Margallo Rivera.—La Secretaria.—31.514.

## LEON

## Edicto

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de León,

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 46/1996-B, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Ramón Quiroga Martínez y doña María Camino Quiroga Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, el bien embargado a los referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 27 de junio, a las trece horas, en este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6 (León).

Tipo de esta subasta: 35.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—La segunda, el día 23 de julio, a las trece horas. Y la tercera, el día 26 de septiembre, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera, y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes.

Tipo de la segunda: 75 por 100 de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte deberán consignar, previamente, en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000180046/96-B, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición séptima para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20 por 100 del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Sexta.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en la localidad de Carbajal de la Legua, dentro del término municipal de Sariego, en la provincia de León, parcela número 176. Parcela de terreno situada en la calle número diez, de una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, que linda: Al norte, con la parcela número 175; al sur, con la parcela número 177; al este, con las parcelas

números 169 y 170, y al oeste, con la calle número diez.

Cuota de participación en elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la urbanización del 0,8022999 por 100.

Destino: Vivienda unifamiliar individual B, de una superficie construida aproximada total de 272,72 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.601, libro 52, folio 30, finca 4.664, inscripción primera.

Dado en León a 8 de mayo de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario.—33.054-3.

## LORCA

### Edicto

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio or. sum. hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 329/1995, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés; en nombre y representación de Caja Rural de Almería, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal F-04001475, domiciliado en plaza de Barcelona, número 5 (Almería), contra don Pedro González Muñoz, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 74438128-P, domiciliado en calle Puerta de Lorca, sin número (Aguilas, Murcia) y doña Isabel Adán Castillo, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 23240865-D, domiciliada en calle Puerta de Lorca, sin número (Aguilas, Murcia), en reclamación de la suma de 4.695.511 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que se indica al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 26 de junio de 1996 y hora de las once treinta; para la segunda subasta se señala el próximo día 22 de julio de 1996 y hora de las once treinta, y para la tercera subasta se señala el próximo día 18 de septiembre de 1996 y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en plaza de Colón, sin número, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingresos de la consignación antes referida.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 9.517.500 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Sexta.—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella los deman-

dados, servirá igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

El bien objeto de subasta es:

Primeró. Urbana, finca número 32. Piso tercero, letra J, del portal número 5 del bloque segundo. Vivienda con una superficie, construida de 103 metros 10 decímetros cuadrados y una útil de 78 metros 91 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, tres dormitorios, comedor, estar, baño, cocina y tendedero. Tiene su entrada al norte y linda: Frente, hueco de escalera, patio de luces común y piso I, de la misma planta; izquierda, entrando, este, medianería común con casa de don Ginés Mula Giménez y doña Posada S. Francisco; derecha, oeste, calle central entre los dos bloques, común del inmueble; espalda, sur, patio de luces común y pisos K y L, de la misma planta. Forma parte del edificio número 49 de la calle Luis Prieto de esta villa. Finca número 24.690 del Registro de la Propiedad de Aguilas. Valorada a efectos de subasta en 9.517.500 pesetas.

Dado en Lorca (Murcia) a 11 de abril de 1996.—El Secretario, José Sánchez Paredes.—32.621.

## LLIRIA

### Edicto

Don José Manuel Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Liria y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, con el número 118/1990, a instancias del Procurador señor Navas González, en nombre y representación de la mercantil Stop Service, contra don Vicente Cervera Valero, sobre reclamación de 157.717 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que se dirá.

Esta primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de junio de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el valor asignado, ascendente a la suma de 5.584.000 pesetas.

En prevención de que no concurra ningún postor a esta primera subasta, se celebrará la segunda en este mismo Juzgado el día 25 de julio de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor asignado al bien.

Si tampoco concurren postor a esta segunda subasta, la tercera se celebrará en el mismo lugar el día 26 de septiembre de 1996, a las once treinta horas, y el bien saldrá sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, en los mismos lugar y hora, y días sucesivos, si persistiere tal impedimento.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo correspondiente a cada una de ellas. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del actor ejecutante, deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Liria, con el número 4395, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda de este edicto.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de la subasta

Una tercera parte indivisa de la parcela de ferreno sita en Pedralba, partida de Chornet, digo Chorret, de 17 áreas 93 centiáreas, y edificio construido sobre la misma, compuesto de dos naves industriales, con una superficie total construida de 1.396 metros cuadrados, que linda: Frente, este, con don Ernesto Gregorio Rodrigo; derecha, norte, con don Angel y don Enrique Galduf; izquierda, sur, camino, y fondo, oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 1.125, libro 70 de Pedralba, folio 73, finca registral número 4.816.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Liria a 2 de abril de 1996.—El Juez, José Manuel Vázquez Rodríguez.—La Secretaria.—33.053-3.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 322/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra doña Francisca Colino Serrano y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 27 de junio de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación servirá de tipo de licitación para la primera subasta la cantidad de 2.492.000 pesetas para las fincas registrales números 20.660 y 20.584; 3.604.000 pesetas para las fincas registrales números 20.588, 20.594, 20.623, 20.585 y 20.590; 4.086.000 pesetas para las fincas registrales números 20.661, 20.675, 20.654, 20.668, 20.607 y 20.596; 4.484.000 pesetas para las fincas registrales números 20.672, 20.602 y 20.640, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 12 de septiembre de 1996 a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación será el 75 por 100 del tipo para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 17 de octubre de 1996 a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante,

deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000322/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante, la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas, de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Las fincas se encuentran sitas en la calle Doctor Fleming número 7 de Andújar (Jaén), e inscritas en el Registro de la Propiedad de Andújar (Jaén).

Finca registral número 20.660. Sita en el bloque 2 1 G 2. Inscrita en el tomo 1.655, libro 386, folio 113.

Finca registral número 20.584. Sita en el bloque 1 bajo J, 1 B. Inscrita en el tomo 1.663, libro 390, folio 58.

Finca registral número 20.588. Sita en el bloque 1 bajo T 1. Inscrita en el tomo 1.652, libro 385, folio 148.

Finca registral número 20.594. Sita en el bloque 1 B 1 1. Inscrita en el tomo 1.652, libro 385, folio 166.

Finca registral número 20.623. Sita en el bloque 1 3 A 1. Inscrita en el tomo 1.655, libro 386, folio 2.

Finca registral número 20.585. Sita en el bloque 1 bajo B 16. Inscrita en el tomo 1.652, libro 385, folio 139.

Finca registral número 20.590. Sita en el bloque 1 bajo V 1. Inscrita en el tomo 1.652, libro 385, folio 154.

Finca registral número 20.661. Sita en el bloque 2 2 A 2. Inscrita en el tomo 1.655, libro 386, folio 116.

Finca registral número 20.675. Sita en el bloque 2 4 A 2. Inscrita en el tomo 1.655, libro 386, folio 158.

Finca registral número 20.654. Sita en el 1 A 2. Inscrita en el tomo 1.655, libro 386, folio 95.

Finca registral número 20.668. Sita en el 3 a 2. Inscrita en el tomo 1.655, libro 386, folio 137.

Finca registral número 20.607. Sita en el bloque 1 1 C 1. Inscrita en el tomo 1.652, libro 385, folio 203.

Finca registral número 20.596. Sita en el bloque 1 1 D 1. Inscrita en el tomo 1.652, libro 385, folio 172.

Finca registral número 20.672. Sita en el bloque 2 3 E 2. Inscrita en el tomo 1.655, libro 386, folio 149.

Finca registral número 20.602. Sita en el bloque 1 1 J 1. Inscrita en el tomo 1.652, libro 385, folio 190.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—32.703.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Marta Pereira Penedo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 11 bis,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 2.158/1994, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Juan Manuel Oñate Díaz y doña María Carmen García Vargas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 18.700.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de junio de 1996, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de julio de 1996, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a Derecho, el día 30 de septiembre de 1996, a las doce horas, con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2854-000-17-2158/94, sucursal 4070, Juzgados, una cantidad igual, o superior, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que sólo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que a instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivo de fuerza mayor, se celebrarán al mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar su bien antes del remate, pagando principal y costas.

El bien que se subasta es el siguiente

Vivienda unifamiliar de una sola planta, en la urbanización «El Coto», hoy calle Cangas, número 21, del Casar de Talamanca (Guadalajara), superficie 171,10 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, tomo 1.369, folio 100, finca número 4.126.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 18 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, Marta Pereira Penedo.—El Secretario.—33.049-3.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 573/1994, se siguen autos ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Guerrero Cabanes, en representación de «PSA Credit España, Sociedad Anónima», contra don Patricio Vicente García y doña Marta Cecilia Fula, en reclamación de la cantidad de 1.213.618 pesetas, importe del principal, más otras 500.000 pesetas de gastos, costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, por importe de 8.810.668 pesetas, la siguiente finca embargada a la parte demandada don Patricio Vicente García y doña Marta Cecilia Fula:

Finca, sita en Madrid, plaza de Chozas de Canales, número 5, tercero, derecha. Finca número 49.209 del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, número 66, quinto, de esta capital, el próximo día 25 de junio, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.810.668 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 4070, calle Capitán Haya, número 66, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercer, únicamente por la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de julio, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre, a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en el artículo 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, en Madrid a 22 de abril de 1996.—La Secretaria, María Angeles Sierra Fernández-Victorio.—31.519.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 935/1995, a instancia de Ibercaja contra don Angel Iglesias y Diaz-Varela y doña Ana María Jimeno Velayos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de junio de 1996, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 14.406.634 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de septiembre de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de octubre de 1996, a las diez horas, en la Sala de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Con-

signaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplidors por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

### Bien objeto de subasta

Piso segundo letra A, que es la finca independiente número 29 (antes 7), de la casa en Madrid, con fachada a la prolongación de las calles de Serrano y de General Mola, hoy calle Príncipe de Vergara, por donde está señalada con el número 261 provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al folio 31 del tomo 211, sección de Chamartín de la Rosa, finca registral número 11.341.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—34.635.

## MALAGA

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 890/1995, a instancia de la Procuradora señora Calderón Martín, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta las siguientes fincas:

1. Elemento horizontal número 60. Local comercial en planta baja del edificio en esta ciudad de Málaga que tiene su frente a la calle llamada Sierra Blanca, con superficie de 52 metros 31 decímetros cuadrados, que linda: Frente, calle Sierra del Madroño; entrando, local segregado, elemento horizontal número 50 y portal del inmueble; izquier-

da, local segregado, elemento horizontal número 59, y fondo o espalda, portal del inmueble y resto de la finca matriz de donde éste se segrega. Inscrita al folio 81, tomo 2.001, finca número 10.617, libro 147.

2. 325. Vivienda en planta cuarta, tipo D-S1 del bloque número 9 de la Urbanización Barceló, situado en el camino Viejo de Churriarán, de Málaga. Ocupa una superficie construida, según título de 98 metros 17 decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva, de 105 metros 76 decímetros cuadrados. Consta de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza solana. Inscrita en el folio 28, tomo 1.576, finca número 10.548-A, antes 64.820.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 24 de junio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, la 1.ª, 6.400.000 pesetas, y la 2.ª, 7.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la tasación.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el próximo día 24 de julio, sirviendo de tipo de esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 24 de septiembre, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a la demandada, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 15 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.596.

## MALAGA

### Edicto

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 602/1995, a instancia de Unicaja contra Arturo Ayala Guerra y doña Josefina Mérida Molero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de junio de 1996, a las trece cuarenta horas de

su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.344.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de septiembre de 1996, a las trece cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de octubre de 1996, a las trece cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3.033 del Banco de Bilbao Vizcaya (calle Larios, sin número) de este Juzgado, presentado en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad, de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Piso primero letra B, izquierda según se sube la escalera, ubicado en el edificio denominado «Aurora 1», con una superficie útil de 86 metros 68 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, comedor-estar con solana, cuatro dormitorios, dos de ellos con roperos empotrados, pasillo distribuidor, cocina con terraza-lavadero, cuarto de baño y aseo. Linda: Frente, vivienda letra «A», hueco de la escalera, meseta de planta y caja del ascensor; derecha, entrando, hueco del ascensor y vivienda centro letra «C»; izquierda, espacios libres del conjunto donde se ubica y que lo separa del camino de Antequera, y fondo, zonas libres

del conjunto que lo separa del carril de Mochingo. Cuota de participación, 1,07 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, en el tomo 1.962, libro 178, folio 209, finca número 1.210-B.

Dado en Málaga a 20 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—32.889.

#### MALAGA

##### Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 267/1995, seguidos a instancia de «Unicaja, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana Calderón Martín, contra don José León Torres y doña Isabel Jurado Montilla, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto, hipotecado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 26, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 25 de junio de 1996. Por segunda vez, el día 25 de julio de 1996, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior.

Por tercera vez, el día 3 de octubre de 1996, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Vivienda sita en la hacienda llamada de «San Rafael», partido primero de La Vega, paraje de «Cañahones», conjunto residencial «San Rafael», de Málaga.

Inscrita al tomo 2.093, libro 206, folio 160, finca número 6.216-A, del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Valor de tasación: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 6 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—El Secretario.—31.619.

#### MALAGA

##### Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de

procedimiento de apremio, dimanantes del juicio ejecutivo número 170/1995, seguido a instancias del Procurador señor Suárez de Puga Bermejo, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rodríguez Criado, doña Magdalena Gómez Sánchez, don Juan Ruiz Ramos y doña Remedios Miranda Roldán, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, sin número, el día 26 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 3.982.500 pesetas y 1.246.666 pesetas, respectivamente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina paseo de Reding, cuenta número 2958, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno de ellos.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de julio, a las doce horas, en la misma sala, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo los licitadores, en este caso, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de septiembre, a las doce horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados caso de no ser hallados en su domicilio.

Caso que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca número 7.000 del Registro de la Propiedad de Alora, tomo 668, libro 109. Vivienda tipo B, portal 1 en planta primera derecha del edificio en construcción en Cartama, fachada a la carretera de Coin, superficie construida de 109,92 metros cuadrados y útil de 89,71 metros cuadrados. Es la vivienda número 11 de la finca registral 5.984-N, folio 55, tomo 668, inscripción tercera. Tipo de tasación: 3.982.500 pesetas.

Urbana. Finca número 2.975-N, del Registro de la Propiedad de Alora, tomo 759, libro 109. Casa señalada con el número 5, situada dentro de la parcela de la finca «Los Ruedos», del término municipal de Cartama, partido Vega del Riaran. Sólo se saca a subasta de esta finca las dos terceras partes indivisas, cuya tasación se estima en 1.246.660 pesetas.

Dado en Málaga, a 18 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—La Secretaría.—32.548.



## MOGUER

## Edicto

En el procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moguer (Huelva), seguido bajo el número 46/1995, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Izquierdo Beltrán contra «Remasur, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días lo que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las fechas siguientes:

Segunda subasta: El día 28 de junio de 1996, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, de quedar desierta.

Tercera subasta: El día 29 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado de consignaciones judiciales el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de las subastas o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Quinta.—Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los posibles licitadores; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación aportada sin derecho a reclamar ninguna otra.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas resulte.

Séptima.—Para el caso de que alguno de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil a la misma hora.

Octava.—Por el presente y para el caso de que la deudora no fuere hallada en el domicilio al efectuarla la notificación, se la notifica la fecha de la celebración de las subastas.

## Finca que se sacan a subasta

Primera.—Urbana, número 7, piso vivienda en planta segunda del edificio sito en Palos de la Frontera, calle Juan de la Cosa, sin número, que ocupa la parte posterior de la misma con una superficie construida de 118 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: Frente, cubierta del piso vivienda que ocupa la parte anterior primera, hueco del patio interior de luz de dicho piso y descanso de escalera; derecha, solar de urbana del «Odiel, Sociedad Anónima»; izquierda trasteros, terrazas, huecos, caja de escalera y solar de don José Cerezo Molina, y fondo, la calle Cruz Primera.

Coefficiente: 16,37 por 100. Inscripción: Tomo 658, libro 60 de Palos de la Frontera, folio 56, finca número 4.319, inscripción primera.

Segunda.—Urbana, número 8. Piso vivienda en planta tercera del edificio sito en Palos de la Frontera, calle Juan de la Cosa, sin número, que ocupa la totalidad de la misma. Tiene una superficie construida de 122 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelo de la terraza de trasteros y piso vivienda la planta segunda; derecha, solar de urbana del «Odiel, Sociedad Anónima»; izquierda, las mismas dependencias antes referidas y solar de don José Cerezo Molina, y fondo, la calle Cruz Primera.

Coefficiente: 16,92 por 100. Inscripción: Tomo 658, libro 60 de Palos de la Frontera, folio 59, finca número 4.320, inscripción primera.

Se ha tasado cada una de las fincas hipotecadas en 10.475.000 pesetas, sirviendo esta valoración de tipo.

Dado en Moguer a 7 de mayo de 1996.—El Juez.—El Secretario.—31.587.

## MOTILLA DEL PALANCAR

## Edicto

Doña Cristina Requejo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 160/1995, seguido a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Collado Fernández, contra don Fidel Medina Ruipérez, en relación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, que se celebrarán los próximos días 25 de junio de 1996, para la primera; 30 de julio de 1996, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 24 de septiembre de 1996, para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de la siguiente finca:

Casa en Villanueva de la Jara, calle Nueva, número 41. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar al tomo 896, libro 61, folio 156, finca número 8.246, inscripción segunda.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo siguiente:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.840.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el lugar destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como para la segunda, y para la tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El demandante no necesita efectuar dicha consignación.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Motilla del Palancar a 25 de marzo de 1996.—La Juez, Cristina Requejo García.—El Secretario.—34.651-3.

## MOTRIL

## Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 92/1991, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Pastor Cano, contra la sociedad «Dolores Castro e Hijos, Sociedad Limitada», y por resolución de

esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, de conformidad con lo dispuesto en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, sin sujeción a tipo, término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1775, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y la finca objeto de subasta fue tasada en 17.397.327 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Edificio compuesto de sótano, tres plantas y torreón, sito en Torrenueva, anejo de Motril (Granada), en la plaza de San Juan de la Cruz, número dos, destinado a restaurante cafetería, ocupando superficie de 123 metros cuadrados las plantas de sótano y baja, ocupan la total superficie del solar las plantas primera y segunda, ocupan cada una 153 metros 46 decímetros cuadrados, superficie total construida 582 metros 67 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, calle Doctor Segura; izquierda, calle Acera del Mar, y espalda, casa de don José Antúnez Morales. Inscrito al folio 161, tomo 121, libro 43 de Motril, finca número 5.465, inscripción tercera.

Dado en Motril a 8 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.—El Secretario.—33.055-3.

## OVIEDO

## Edicto

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 493/1993, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procuradora doña Pilar Oria Rodríguez, en representación de Caja de Ahorros de Asturias, contra don Alberto Madroño Hernández y don Víctor Allen Regueras, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada en autos:

Finca urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Llaviana al tomo 1.296, libro 621, folio 98, finca número 55.382.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Llama quique, de Oviedo, el próximo día 8 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 17.980.389 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la norma anterior.

Cuarta.—Podrá participar el ejecutante sin necesidad de hacer depósitos previos y con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, y con una rebaja del 25 por 100 en el precio del remate, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la primera.

Dado en Oviedo a 8 de abril de 1996.—La Secretaría, Trinidad Relea García.—31.424.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Don Miguel Alvaro Artola Fernández, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 672/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Sonia, Sociedad Anónima», contra «Can Xelini, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de junio de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 047900018067295, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100

del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de septiembre de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 1.566. Urbana número 1 del orden general correlativo, vivienda consistente en plantas primera y segunda, situada en Deià, carretera Palma a Sóller, hoy situadas en calle Archiduque Luis Salvador, 17, con acceso mediante escaleras situadas en su fachada lateral derecha, sur, mirando a la principal desde la citada carretera o calle. En planta primera mide 163 metros cuadrados, con una terraza de unos 62 metros 25 decímetros cuadrados, y un patio posterior. En planta segunda mide 40 metros cuadrados, existiendo comunicación interior entre ambas. Linda: Al frente, vuelo sobre la citada calle; derecha, finca de herederos de doña María Vives, mediante camino vecinal, y en planta segunda, vivienda número 2 de orden; izquierda, vivienda de don Carlos Navarro, y también en planta segunda con la vivienda dos de orden; parte inferior, almacén y dependencia de don Pedro Deià. Inscrita al folio 202 del tomo 5.216, libro 36 de Daià.

Tipo de subasta: 25.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvaro Artola Fernández.—El Secretario.—32.950.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado, de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 723/1995, O de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario BANSANDER, representando por el Procurador don Miguel Socias Rosselló, contra don José Martínez Guillén y doña Christel Marga Magnusson, en reclamación de 3.330.696 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas

que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 10 de orden. Vivienda apartamento sito en la tercera planta, señalado con la letra C (actualmente identificado como número 3.2.B) del edificio denominado «El Conquistador», •edificado sobre el solar 23 de la manzana III de la urbanización de Santa Ponsa, término de Calviá, que tiene su acceso por el zaguán, escalera, ascensor y pasillos comunes desde la vía Jaime I. Mide 50 metros 63 decímetros cuadrados, y linda: Frente, mirando desde la calle, con el apartamento número 9; por la derecha e izquierda, entrando, como la íntegra, mediante el vuelo del jardín; fondo, con el apartamento número 11; parte superior, con el número 15, y por la parte inferior, con el apartamento número 6.

Registro: Se halla inscrita al Registro de la Propiedad de Calviá, tomo 3.805 del archivo, libro 990, folio 117, finca número 5.203-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, de esta ciudad, el próximo día 27 de junio de 1996, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 26 de julio de 1996, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 27 de septiembre de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.558.035 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina central de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate en el número de cuenta: 045400018072395.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, y para que sirva de notificación a la parte demandada, caso de hallarse ésta en paradero desconocido, se expide el presente en Palma de Mallorca a 26 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.079.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 75/1995-2M, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, instados por el Procurador don Juan Blanes Jaume, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares (que litiga pobre), contra don Manuel Cervera Sali-

nas y doña Ana Salinas Alvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Rústica: Tierra sita en término de Santany y procedente de una finca llamada «Fanch den Meti», que mide 668 metros cuadrados, y que linda: Al norte, con tierras de Salvador Vidal Vidal; sur, parcela de doña Antonia María Montserrat Burguera; este, con camino y don Antonio Pons, y oeste, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx al folio 1, finca registral número 15.020.

2. Rústica: Porción de terreno solar en Cala Santany, que mide 668 metros cuadrados, y que linda: Por el norte, con terreno remanente; por el sur, también con terreno remanente; por el este, con camino, y por el oeste, finca de don Bernardo Vidal Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx al folio 101, finca registral número 23.079.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, 1.º, el próximo día 9 de septiembre de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas para el primer lote, y otros 7.000.000 de pesetas, por el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 045100017007595, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente podrá cederse el remate a un tercero, en caso de que se adjudique el bien la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 9 de octubre de 1996, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre de 1996, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de mayo de 1996.—El Juez sustituto.—El Secretario.—31.461.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º.

Hago saber que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 1.672/1993-A4, en virtud de demanda interpuesta por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña Margarita Ecker Cerdá, contra «Sierra de Deya, Sociedad Anónima», don José Alfonso de Villanueva y doña Margarita Zanoguera Lull, ha recaído la resolución del siguiente tenor literal.

«Dada cuenta; visto lo actuado por haberlo interesado la parte ejecutante, se procederá a celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca, en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta, en pública y primera subasta, el próximo día 10 de septiembre, a las diez y quince horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 10 de octubre, a las diez y quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de noviembre, a las diez y quince horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá acreditarse la previa consignación en cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que, antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.»

Los derechos y bien sujetos a la traba, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

#### Unico lote:

Bien propiedad de «Sierra de Deya, Sociedad Anónima».

Finca. Registro de la Propiedad número 2 de Inca. Vivienda unifamiliar aislada, de planta baja y planta piso. Mide: Planta baja, 283 metros cuadrados; planta piso, 46,28 metros cuadrados, y terrazas y porches, 59,60 metros cuadrados. Está edificada sobre porción de terreno procedente de la finca llamada «La Taulera Vella», de cabida 4 hectáreas 16 áreas 23 centiáreas. Linda: Norte, con don Andrés y don Jaime Rosselló; sur, con remanente; este, con la carretera de Santa María, y oeste, con camino de Establecedores. Inscrita al tomo 3.437, libro 157, folio 150, finca 5.453-N. Valorada en 42.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 7 de mayo de 1996.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—31.640.

## PATERNA

### Edicto

Doña Julia Patricia Santamaria Matesanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Paterna (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 200/1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Procuradora señora Gil Bayo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra doña Vicenta Ramona García Brisa, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, el bien hipotecado que luego se relaciona, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Para la primera subasta, el 26 de julio de 1996, a las diez horas.

Para la segunda subasta, el 25 de septiembre de 1996, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora.

Y para la tercera subasta, el 23 de octubre de 1996, sin sujeción a tipo, e igual hora, haciéndose constar que si por fuerza mayor tuviere que suspenderse alguno, se celebrará al día siguiente hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a la demandada expresada a los efectos prevenidos en la Ley, y en base a las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo pactado para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Local dúplex, en planta baja y primera planta alta, comunicadas por escalera interior. Linda: Frente, calle de Pérez Galdós; derecha, mirando dicha fachada, escalerilla pública de paso; izquierda, casa

de don Francisco Devis, y fondo, corral o patio descubierto de la planta inferior. Ocupa la planta baja una superficie de 133 metros 28 decímetros cuadrados, y la planta alta de 132 metros 56 decímetros cuadrados. Porcentaje: 70 por 100. Forma parte del edificio sito en Paterna, calle Pérez Galdós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna en el tomo 1.559, folio 373, finca registral número 43.083, inscripción segunda de hipoteca.

Tasándose, para la primera subasta, en la cantidad de 24.030.000 pesetas.

Haciéndose constar que para el caso que no fuera posible notificar las subastas al demandado, además de anunciar la celebración de las subastas, el presente edicto tiene por objeto notificar a la parte demandada el señalamiento y la celebración de las mismas.

Dado en Paterna a 22 de abril de 1996.—La Juez, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—La Secretaria.—31.454.

### PICASSENT

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent (Valencia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 578 de 1995, se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por el Procurador don Ignacio Zaballos Tormo, contra don Jaime Albert Navarro y doña María Angeles Crespo Guaita, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, los bienes hipotecados que se indicarán, para lo que se ha señalado el día 25 de septiembre de 1996, a las diez horas, en este Juzgado, calle Marqués de Dos Aguas, número 24.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 30 de octubre de 1996, a la misma hora y en igual lugar, y para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1996, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho precepto están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la calle Mig, número 22, de Picassent, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de las fincas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

#### Bienes que se subastan

Uno.—Vivienda en planta baja de la casa en Picassent, calle Mayor, número 23, con acceso directo

desde la calle, señalada su puerta con el número 1; ocupa una superficie de 150 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent al tomo 2.116, libro 319, folio 135 vuelto, finca registral número 27.117, inscripción 5.ª

Tasada para la primera subasta en 7.832.700 pesetas.

Dos.—Vivienda en planta alta de la casa en Picassent, calle Mayor, número 23, con acceso directo desde la calle, señalada su puerta con el número 2; ocupa una superficie de 150 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent al tomo 2.116, libro 319, folio 137 vuelto, finca registral número 27.119, inscripción 5.ª

Tasada para la primera subasta en 8.367.300 pesetas.

Dado en Picassent a 29 de abril de 1996.—La Secretaria.—31.459.

### REUS

#### Edicto

Doña Amparo Cerdá Miralles, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Reus y su partido,

Hace saber: Que en los días que luego se dirán, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 471/1995, instado por Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra doña Maribel Sebastián Sánchez, don José María Cabau Mateus y doña María Esteban Andrés, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Vivienda unifamiliar, pareada, sita en urbanización «La Dorada», número 20, de Cambrils, tipo C, con planta sótano, planta baja y piso con terreno anexo, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 718, libro 447 de Cambrils, folio 176, finca 32.154. Y como consta en escritura de hipoteca valorada en 20.000.000 de pesetas.

Primera subasta: Día 9 de julio, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: Día 3 de septiembre, a las doce horas.

Y tercera subasta: Día 1 de octubre, a las doce horas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya (calle Llovera, número 50), una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado en el Banco Bilbao Vizcaya, el importe de la consignación a que se ha hecho referencia; que la descrita finca sale a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y que la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores doña Maribel Sebastián Sánchez, don José María Cabau Mateus y doña María Esteban Andrés, la celebración de las mencionadas subastas.

Dado en Reus a 20 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, Amparo Cerdá Miralles.—El Secretario.—31.542.

### REUS

#### Edicto

Don Roberto Esteban Pradas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Reus,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo 737/1993, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Hugas Mestre, contra don Salvador Bartra Masip y doña Josefa Ferrán Trill, habiéndose acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días los bienes embargados al demandado, por la tasación verificada al efecto y que es:

Finca registral, inscrita al tomo 1.203-N, libro 165, folio 78, finca número 6.269, de superficie toda la planta baja de 61,56 metros cuadrados. Se valoran las dos sextas partes indivisas de urbana, almacén en la planta baja del edificio en Riudoms, urbanización «Hort del Camp», avenida Cataluña, 17, en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

Finca registral, inscrita al tomo 1.203-N, libro 165, folio 90, finca número 6.272, urbana, vivienda en la tercera planta alta conocida por piso tercero, del edificio en Riudoms, urbanización «Hort del Camp», avenida Cataluña, 17, de superficie 104,98 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Finca registral, inscrita al tomo 1.266-N, libro 170, folio 29, finca número 6.429, urbana vivienda en la tercera planta alta, tipo A del edificio en Riudoms, plaza Petita, número 6. De superficie 100,69 metros cuadrados. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

El tipo para la primera subasta es el señalado para cada bien inmueble.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado al día 1 de julio, a las diez horas.

No se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza Prim de Reus, una cantidad igual o por lo menos al 20 por 100 del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para el caso de que no hubieren postores para esta primera subasta saldrán los citados bienes en pública y segunda subasta por el mismo término con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, señalándose el próximo día 26 de julio, a las diez horas.

Y para el caso de que no hubieren postores, para esta segunda subasta, saldrá el citado bien en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose a tal efecto el próximo día 23 de septiembre, a las diez horas, siendo los requisitos a estas dos últimas subastas los señalados para la primera con modificación del tipo de la subasta.

Asimismo, los autos y certificaciones correspondientes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles postores.

Dado en Reus, a 4 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, Roberto Esteban Pradas.—El Secretario.

### SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Bartolomé de Tirajana,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54/1993, instado por Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Pedro Viera Pérez, contra «Librería Imprenta Canarysur, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

las fincas que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el centro comercial «Yumbo Centrum», planta 4.ª de Playa del Inglés.

En prevención de que no hubiese licitadores se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 16 de septiembre a las doce horas; y para la tercera subasta el día 14 de octubre a las doce horas, en el mismo lugar que para la primera y con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 9.750.000 pesetas, las fincas descritas con los números 15.086 y 15.088, antes 31.810 y 31.812, fijados a tal efecto en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Para la segunda subasta, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del precio que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, a fin de que, en el plazo de ocho días contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de aquél.

En el mismo plazo deberá aceptar la adjudicación el rematante que hubiere hecho la postura por escrito y en su caso, la cesión del remate.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Fincas urbanas, sitas en el edificio o centro comercial denominado «Eurocenter», construido sobre la parcela formada por los números 3 A, 3 B y ampliación de las mismas, del lote número 72 de la urbanización «Ampliación de Playa del Inglés», en Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana:

a) 152. Doscientos uno. Local formado por los módulos 159 y 168, que linda: Al norte, con patio; al sur, con pasillo de acceso; al este, con la finca número 202, y al oeste, con la finca 207 y acceso. Ocupa una superficie de 40 metros 50 decímetros cuadrados.

b) 253. Doscientos dos. Local formado por los módulos 160 y 169, que linda: al Norte, con escalera; al sur, con pasillo de acceso; al este, con la finca número 203, y al oeste, con la finca 201. Ocupa

una superficie de 40 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana número 2, tomo 169, libro 169, folios 60 y 62, fincas 15.086 y 15.088, antes 31.810 y 31.812.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 29 de abril de 1996.—El Secretario.—31.533.

### SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

#### Edicto

Doña Ana Amaya López Aláez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Bartolomé de Tirajana y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 256/1990, promovidos por Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Carmelo Viera Pérez, contra don Juan Agustín Macías Gil, doña Higinia Miranda Saavedra, y contra don Francisco Santana Nuez y doña Amada Martel Robaina, representados estos últimos por el Procurador don Cristóbal Macías Santana, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio de la presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará las siguientes fincas:

1. Urbana: Vivienda señalada con el número 1 de la calle José Quevedo Martín, en la urbanización Las Palmeras.

Situación: En una parcela del polígono de extensión del núcleo urbano de San Fernando de Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Es la situada la primera a la izquierda en la orientación sur del solar en edificación.

Superficie: Ocupa una superficie de 202 metros cuadrados, de los cuales 120 metros cuadrados ocupa la vivienda y los restantes 82 metros cuadrados de espacio libre quedan para el uso exclusivo de la misma.

Inscripción: Está inscrita en el tomo 974, folio 238, libro 219 del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Finca registral número 20.143. Registro de San Bartolomé de Tirajana.

Su valor: 20.400.000 pesetas.

2. Urbana: Vivienda número 7, unifamiliar, de dos plantas-dúplex, intercomunicadas interiormente.

Situación: Está situada en el conjunto construido en la parcela de terreno, que es la número 54 del lote XV de la urbanización Poblado de Servicios de San Fernando de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Actualmente en el complejo Eurovillas, en la calle Lanzarote, número 15.

Superficie: Ocupa una superficie útil de 55 metros con 64 decímetros cuadrados.

Inscripción: Está inscrita en el tomo 1.566, libro 142, folio 126. Finca registral número 12.161.

Su valor: 6.875.000 pesetas.

3. Finca urbana que linda: Al norte, en línea de 17 metros, con el solar de don Raimundo Artiles; sur, en igual línea de 17 metros, con terrenos de los vendedores; este, en línea de 25 metros, con la calle Alonso Quesada.

Situación: En el término municipal de Mogán, procedente de la finca Arguineguin.

Superficie: Ocupa una superficie de 425 metros cuadrados.

Inscripción: Está inscrita en el tomo 762, folio 37, libro 107, del Ayuntamiento de Mogán. Registro de la Propiedad de Santa María de Guía. Finca registral número 13.278.

Su valor: 15.087.500 pesetas.

Valor total: 42.362.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 8 de octubre, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de título de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los gastos del remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y lo que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 12 de noviembre, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 13 de diciembre, sin sujeción a tipo, todas a las once horas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 6 de mayo de 1996.—La Secretaria.—31.526.

### SAN FERNANDO

#### Edicto

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 459/1995, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña María Josefa Calvillo Castañeda, don Carlos Javier del Río García, doña Aurita Otero Regueira y doña María Antonia Mateo Fernández, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán. Para dicho remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en San Fernando, plaza San José, sin número, se ha señalado el día 23 de julio de 1996, a las once horas.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa, número 23.418, sale a subasta, por el precio de 7.480.000 pesetas; número 23.422, 7.276.000 pesetas, y número 23.423, 8.126.000 pesetas, fijados en la escritura de hipoteca, que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A instancia del ejecutante, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda subasta, para el próximo día 23 de septiembre de 1996, a las once horas, siendo tipo de

la misma el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para el caso que dicha segunda subasta quedare desierta, se señala el próximo día 25 de octubre de 1996, a las once horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

De conformidad con lo solicitado, se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de aprobar el remate a favor de los que sigan al rematante que no haya cumplido su obligación, y ello en orden de sus respectivas posturas.

Igualmente, y con arreglo al artículo 14 de la Ley Hipotecaria, las posturas del acreedor se harán en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Descripción de las fincas:

Finca registral número 23.418, vivienda sita en San Fernando, calle Real, número 249, edificio Real Cristina, escalera 6.ª, bajo A, mide 71 metros 12 decímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha, entrando, caja de escalera y cuarto de limpieza de este portal; izquierda, calle de nueva apertura, fondo, vivienda de letra B, de la escalera quinta. Inscrita al libro 544, folio 142, inscripción primera. Valoración 7.480.000 pesetas.

Finca registral número 23.422, vivienda sita en San Fernando, calle Real, número 249, edificio Real Cristina, escalera 6.ª, primero B, mide 69 metros 22 decímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra A, de la escalera sexta; izquierda, casa número 243 y siguientes de la avenida del General Varela, y fondo, calle de nueva apertura. Inscrita al libro 544, folio 154, inscripción primera. Valoración 7.276.000 pesetas.

Finca registral número 23.423, vivienda sita en San Fernando, calle Real, número 249, edificio Real Cristina, escalera 6.ª, primero C, mide 77 metros 39 decímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha, entrando, casa número 243 y siguientes de la avenida del General Varela; izquierda, vivienda letra C, de la escalera quinta, y fondo, patio de manzana. Inscrita al libro 544, folio 157, inscripción primera. Valoración 8.126.000 pesetas.

Dado en San Fernando a 29 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario.

### SAN FERNANDO

#### Edicto

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Fernando,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 225/1993, a instancias de «Sopen, Sociedad Limitada», contra «Coteval, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyos autos, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, el bien inmueble embargado en los citados autos.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de julio de 1996, a las once horas, y a solicitud del ejecutante y en virtud de lo establecido en el artículo 1.488, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no hubiere postor en la primera subasta, se señala segunda subasta para el próximo día 17 de septiembre de 1996, a las once horas, siendo tipo de la misma el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración, y para el caso de que quedare desierta dicha segunda subasta se señala el próximo día 21 de octubre de 1996, a las once horas, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en

el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 128300017022593 de la sucursal sita en avenida de la Marina, número 16, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Segunda.—Se convoca esta subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Solamente por el actor podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subastas con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

#### Finca de que se trata

Finca registral número 12.478, folio 68, libro 259 del Registro de la Propiedad de Puerto Real. Es finca urbana número 6, local o módulo que ocupa una superficie de 195 metros cuadrados, pertenecientes al bloque oeste, el polígono industrial «Tres Caminos», término de Puerto Real. Linda: Frente, con terrenos de la finca donde se encuentra enclavada; derecha, entrando, con local o módulo número 7; izquierda, con local o módulo número 5, y fondo, con parcela número 9 de dicho polígono. Cuota: 3,69 por 100. Valoración: 5.616.000 pesetas.

Dado en San Fernando a 6 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario.—27.616.

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### Edicto

Don Fernando Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 7/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Cuerva, y contra don Jesús Ontoria Vivar y doña Julia Díaz Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado que al final se este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 25 de junio de 1996, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de julio de 1996, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y no habiendo postores de la misma, se señala la tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1996, a las once horas, celebrándose bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.300.000 pesetas, que

es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2.696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior, será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualesquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 26. Vivienda unifamiliar número 26, en el sitio de Cercones y Mojadillas, en el término de El Escorial, y su anejo de Peralejo. Se compone de dos plantas, la planta baja distribuida en salón, cocina, aseo, vestíbulo, escalera de acceso a la planta superior y zona de garaje, con una superficie construida de 66 metros 95 decímetros cuadrados, y la planta alta, que se compone de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y pasillo de distribución, con una superficie construida idéntica a la planta baja, totalizando en conjunto 133 metros 90 decímetros cuadrados.

Linda, al frente, por donde tiene su entrada con zona de uso exclusivo de esta vivienda que la separa de la calle A: Izquierda, con vivienda 25, y derecha y fondo, con espacio libre de uso exclusivo de esta vivienda.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, citándose a efectos de búsqueda el tomo 2.601, libro 171, folio 130, finca número 8.812, inscripción primera.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 12 de abril de 1996.—El Secretario, Fernando Navalón Romero.—31.614.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### Edicto

Don Fernando Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 171/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispano, representado por el Procurador don Bartolomé Garretas, y contra don Jacinto Pascual García y doña Ana María Rodríguez Romero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado que al final se este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 25 de junio de 1996, a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de julio de 1996, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y no habiendo postores de la misma, se señala la tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1996, a las doce horas, celebrándose bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 33.500.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2.696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior, será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualesquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Piso bajo derecha, letra B, de la casa número 17 de la calle Floridablanca de San Lorenzo de El Escorial. Tiene una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, contando muros y tabiques, se compone de diferentes habitaciones y servicios. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de servidumbre de luces y vistas establecidas a favor de la casa número 1 de la calle Leandro Rubio; derecha, entrando, con la calle Eguluz; izquierda, con piso bajo derecha, letra A, de la casa de que forma parte, y fondo, con piso bajo izquierda de la misma finca.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta localidad al tomo 838 del archivo, libro 56 de San Lorenzo, folio 157, finca número 2.857, inscripción tercera.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 16 de abril de 1996.—El Secretario, Fernando Navalón Romero.—31.624.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

### Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 204/1994, a instancia del Procurador don Ignacio de Bolos y de Almar, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Catalunya, contra «Vendome, Sociedad Anónima» y «Mas Flassia, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 27 de junio de 1996, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 119.124.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 23 de julio de 1996, a las diez horas, por el tipo de 89.343.000 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 19 de septiembre de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1698/0000/18/204/94, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

### Bien objeto de subasta

Parcela de terreno sita en el término municipal de Vidreres, en el lugar conocido por «Casa o Manso Bellvehy», o también por «Mas Flassiá», de extensión superficial aproximada de 2 hectáreas 77 áreas 94 centiáreas. Lindante: Por el norte, con zona verde; por el este, con terreno cedido al Ayuntamiento de Vidreres y con calle de nueva apertura; por el sur, con «Mas Moragas», don José de Saus o pertenencias de lo que se llamaba «Mas Aubanell de la Creu», don Miguel Parés, don Narciso Sagrera, don Francisco Riera y doña Cecilia Tomás, o sus respectivos sucesores, y por el oeste, con calle de nueva apertura, que la separa de las Escuelas de Vidreres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.360, libro 113, folio 21, finca número 4.638, inscripción segunda.

Dado en Santa Coloma de Farners a 18 de marzo de 1996.—El Juez.—La Secretaria.—33.056-3.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

### Edicto

Don Josep Solà Fayet, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 91/1995, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José Capdevila Bas, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedes, contra la compañía «Torsión, Sociedad Limitada», en reclamación de 3.164.726 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 27 de junio de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 25 de julio de 1996, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 8 de octubre de 1996, a las doce horas. En el caso de

que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil, o si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta, el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella, el precio del avalúo deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en el establecimiento destinado al efecto, esto es en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 1695/18/0091/95, de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta, en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas, se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del remate serán de cuenta y cargo del demandante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Las cargas y crédito anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para quienes tengan interés en su examen.

Octava.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora, señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 81: Vivienda sita en la planta alta segunda, puerta señalada de número 2 del cuerpo A, nivel 10 del edificio en construcción, ubicado en la población de Arbucies, con fachada principal a la calle L'Estenedor, números 27-29 y al detrás, con calle Prat de Can Delfi. Se accede a la misma mediante ascensor y caja de escalera que parten del vestíbulo de entrada del edificio, por la calle L'Estenedor, números 27-29, aunque comunicándose con el resto del edificio. Ocupa una superficie útil de 46 metros 95 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, cocina, comedor-estar, baño y dormitorio y balcón. Linda: Al frente, visto desde la puerta de acceso al piso, parte con vestíbulo y caja de escalera y parte con fincas especiales números 80 y 82; a la izquierda, entrando, finca especial número 80; a la derecha, entrando, con finca espe-

cial número 82, y al fondo, con el cuerpo B del edificio.

Tiene un coeficiente de 2,03 por 100 y consta inscrita al tomo 2.403 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, libro 121 de Arbucies, folio 64, finca número 4.309.

Tasada a efectos de primera subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 21 de marzo de 1996.—El Juez, Josep Solà Fayet.—El Secretario.—33.121.

#### SANTA COLOMA DE FARNERS

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 238/1994, a instancias del Procurador señor Capdevila, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis Provincial de Girona, contra don Juan Reche Sánchez y doña Dolores Cámara Cabrera, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más se describe, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 27 de junio de 1996, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 16.615.464 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de julio de 1996, a las once horas, por el tipo de 12.461.598 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de septiembre de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1698/0000/18/238/94, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

##### Bien objeto de subasta

Parcela de terreno sita en término de Arbucies, en la urbanización «Sector Sur», numerada dentro del plano de parcelación con el número 45. Su superficie es de 1.035 metros cuadrados, y en ella se está construyendo una vivienda compuesta de planta semisótano, de superficie construida 66,42

metros cuadrados y planta baja, con una superficie construida de 116,20.

Inscrita la finca que proviene al tomo 1.424, libro 75 de Arbucies, folio 44, finca número 2.144, inscripción segunda.

Dado en Santa Coloma de Farners a 21 de marzo de 1996.—El Juez.—La Secretaria.—33.122.

#### SANTA COLOMA DE FARNERS

##### Edicto

Don Josep Solà Fayet, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 221/1995, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignacio de Bolos y de Almar, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Antonio Padilla Avilés, en reclamación de 6.831.024 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 26 de junio de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 24 de julio de 1996, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 3 de octubre de 1996, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados, o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil, o si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; Si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en el establecimiento destinado al efecto, esto es, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/0221/95, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta, en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas, se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto el adjudicatario, cuya cantidad que-



dará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del rematante o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado, en la forma prevista en la ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y en el término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del remate, serán de cuenta y cargo de la demandante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Las cargas y créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para quienes tengan interés en su examen.

Octava.—Sirva, asimismo, este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

#### Bien objeto de subasta

Finca especial número 1. Local señalado de número 1, destinado a almacén, en la planta baja del edificio sito en Vilobí d'Onyar, calle Travesía Antigua del Metge, 1-3, esquina calle Girona. Se accede al mismo a través de puerta que abre a la calle de situación. Ocupa una superficie construida de 81 metros 73 decímetros cuadrados. Linda, mirando a la fachada principal del edificio desde la calle de situación: Al frente, con la citada calle; a la derecha, entrando, con puerta de entrada, rellano y caja de escalera, y con el local señalado de número 2; al fondo, con patio de uso exclusivo de esta finca, y a la izquierda, con la calle Girona.

A esta finca le pertenece el uso exclusivo de un patio, de propiedad común, con el que se comunica, situado al fondo de la misma; que ocupa una superficie de 73 metros 70 decímetros cuadrados. Linda, además de con la finca de la que es de uso exclusivo, con patio de uso exclusivo de la finca especial número 2 y con la calle Girona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.386, libro 50 de Vilobí d'Onyar, folio 53, finca número 2.998, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 11.340.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 21 de marzo de 1996.—El Juez, Josep Solà Fayet.—El Secretario.—33.050-3.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 610/1985, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Cantabria, representada por la Procuradora doña Carmen Simón-Altuña Moreno, contra don Francisco Javier Saiz Pardo Noval, doña María Adelia Campo Martínez y doña Rosalía Esther Sainz Noval, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 93. Vivienda derecha, subiendo del piso cuarto, ubicada en el edificio radicante en Torrelavega, calle General Mola, con acceso por el portal número 7 de proyecto, antes 8 de población, y hoy 4 de gobierno; que ocupa la superficie construida de 124 metros 29 decímetros cuadrados, y la útil

según el título de 101 metros 8 decímetros cuadrados, y según la cédula de calificación definitiva de 102 metros 36 decímetros cuadrados, y consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y dos aseos. Linda: Norte, patio general de la finca; sur, calle General Mola; este, vivienda izquierda de este piso, patio de luces y caja de escalera, y oeste, vivienda del portal 6.

Aparece inscrita al Registro de la Propiedad de Torrelavega número 1 al libro 204, folio 123, finca número 23.079.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Pedro San Martín, sin número, en esta capital, el próximo día 21 de junio de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 4.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3859000018061085.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de declararse desierta la primera subasta, se señala la segunda para el próximo día 18 de julio de 1996, a las diez horas, con una rebaja del tipo en un 25 por 100, y la tercera el día 18 de septiembre de 1996, a las diez horas.

Se notificará personalmente el triple señalamiento, y para el caso de ser infructuoso servirá el presente a los mismos efectos notificadores en cuanto a los demandados.

Y para general conocimiento se expide el presente en Santander a 6 de marzo de 1996.—El Secretario.—31.590.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 499/1995, promovido por Caja Madrid, frente al deudor «Construcciones Cándido, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles hipotecados y que se describen así:

Número 3. En el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, Cantabria, al sitio de Trascueto, nave señalada con la letra C, con entrada por el viento sur y superficie de 1.080 metros cuadrados, contando con una entreplanta en el ángulo sur-oeste, de 120 metros cuadrados, lindante: Norte, proyec-

ción de la nave A; sur, terreno sobrante de edificación y su propia aneja; este, terreno sobrante y nave D, y oeste, «Karlia, Sociedad Anónima». Le corresponde como anejo el uso y disfrute de una porción de forma triangular, situada al sur con superficie de 64 metros cuadrados, lindante: Al norte y oeste, con tal nave, y al sur, con carretera del conjunto. Tasada en 72.200.000 pesetas.

Número 4. En el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, Cantabria, al sitio de Trascueto, nave señalada con la letra D, con entrada por el viento sur y superficie de 820 metros cuadrados, con una entreplanta en el ángulo sur-oeste, con superficie de 120 metros cuadrados, lindante: Norte, proyección de la nave A; sur, terreno sobrante de edificación y porciones anejas; este, nave E y porción aneja, y oeste, nave C y proyección de la nave A. Le corresponde como anejo el uso y disfrute de dos porciones de forma triangular, situadas al sur, con superficie cada una de ellas de 60 metros cuadrados, lindantes, una al norte, con tal nave D; sur, con carretera del conjunto, y oeste, con nave C, y la otra, norte y oeste, con tal nave D, y al sur, con carretera del conjunto. Tasada en 56.500.000 pesetas.

Número 5. En el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, Cantabria, al sitio de Trascueto, nave señalada con la letra E, con entrada por el viento sur y superficie de 600 metros cuadrados, con una entreplanta en el ángulo sur-oeste, con superficie de 120 metros cuadrados, lindante: Norte, proyección de la nave A; sur, terreno sobrante de edificación y porciones anejas; este, nave F y porción aneja, y oeste, nave D y proyección de la nave A. Le corresponde como anejo el uso y disfrute de dos porciones de forma triangular, situadas al sur con superficie cada una de ellas de 60 metros cuadrados, lindantes, una al norte, con tal nave E; sur, con carretera del conjunto, y oeste, con nave D, y la otra, norte y oeste, con tal nave E, y al sur, con carretera del conjunto. Tasada en 43.200.000 pesetas.

En primera subasta, el día 12 de julio de 1996, a las doce horas, y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, se señala el próximo día 6 de septiembre de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de octubre de 1996, también a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones judiciales del Banco Bilbao Vizcaya de Santander, número 3858 00018 0499995 una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dichas subastas se celebrarán en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander, avenida de Pedro San Martín, sin número.

Dado en Santander a 25 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.627.

## SANT FELIU DE GUIXOLS

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 15/1996, promovido por el Procurador señor Pere Ferrer en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Fernando Elias Josa y don José María Sabata Gorgas, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 26 de junio, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 12.398.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de julio, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de septiembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por los menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de la subasta

Urbana. Propiedad número 11, piso primero, puerta quinta E, situado en la avenida Rosamar, urbanización «Rosamar», del término municipal de Santa Cristina de Aro, que tiene entrada mediante escalera por la galería común de acceso. Mide 68 metros cuadrados. Consta de pasillo, comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Linda: Al frente y derecha entrando, con terreno; izquierda, propiedad número 10; fondo, con galería, este y terreno; debajo, propiedad número 6, y por encima, con la número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, en el tomo 2.806, libro 90 de Santa Cristina de Aro, folio 97, finca número 2.594.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 25 de marzo de 1996.—La Secretaria.—32.805.

## SANT FELIU DE GUIXOLS

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 253/1993, promovido por el Procurador señor Peya i Gascons en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Fermín Mateo Asensio y doña Antonia Caralt Planas, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 27 de junio, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 26.280.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de julio, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por los menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de la subasta

Entidad número 2. Local comercial tipo dúplex, o sea, desarrollados en dos plantas, baja y sótano, con acceso por la primera de ellas, señalado de número 2, del edificio situado en la calle de la Iglesia, número 5, en Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro. Está constituido tanto en una planta como en la otra, por nave sin distribución interior, que se comunican por escalera interior. La superficie construida de la planta sótano es de 65 metros cuadrados y la de la planta baja es de 80 metros 75 decímetros cuadrados. Linda, por su planta sótano: Sur y este, con muros de la finca; norte, en parte con muro de la finca y en parte con la planta sótano del local número 3, y al oeste, con dicha planta sótano del local número 3, y por su planta baja, tomando como frente su puerta de acceso: Derecha entrando y oeste, con el local número 3; izquierda o este, con el local número 1; fondo, sur, con zona común, y frente, norte, por donde tiene entrada con la calle Iglesia. Inscrita: Pendiente de inscripción, pero consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.673, libro 268 de Castillo de Aro, folio 128, finca número 17.390, inscripción primera.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 26 de marzo de 1996.—La Secretaria.—32.806.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

Don Gustavo Adolfo Martín Castañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santiago,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 193/1994, a instancias del Procurador don Victorino Regueiro Muñoz, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Modesto Choren Varela, doña María del Carmen Pardiñas Martínez y doña Anuncia Varela González, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y previo de valoración por Perito, los bienes embargados que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de junio de 1996, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de: Finca 1, 4.500.000 pesetas; finca 2, 4.500.000 pesetas; finca 3, 4.500.000 pesetas; finca 4, 3.125.000 pesetas; finca 5, 11.169.000 pesetas, y finca 6, 5.940.000 pesetas; sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado, cuenta número 1500-17-019394, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta designada el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros, excepto los de la finca número 5.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de julio de 1996, a las diez quince horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de septiembre de 1996, a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 1. Vivienda D de la segunda planta, segunda fase, portal II, de 25 metros cuadrados, de un edificio con frente a las calles Alfredo Brañas, Montero Ríos y República del Salvador, de esta ciudad. Tiene acceso por la calle Alfredo Brañas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago al folio 31 del libro 165 de la sección segunda, tomo 1.123, finca número 15.484.

Finca número 2. Vivienda D de la cuarta planta, segunda fase, portal II, de un edificio con frente a las calles Alfredo Brañas, Montero Ríos y República del Salvador. Extensión, 25 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago al folio 117 del libro 149 de la sección segunda, tomo 1.107, finca número 14.091.

Finca número 3. Vivienda E de la planta cuarta, segunda fase, portal II, perteneciente a un edificio con frente a las calles Alfredo Brañas, Montero Ríos y República del Salvador. Extensión, 25 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago al folio 119 del libro 149, sección segunda, tomo 1.107, finca número 14.092.

Finca número 4. Apartamento tipo A, señalado con la letra K, en la segunda planta alta de la casa conocida por edificio «Tras Alba», sita en la calle de Pelamios, de Santiago. Extensión, 22 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago al folio 107, libro 26 de la sección segunda, tomo 984, finca número 2.077.

Finca número 5. Piso primero izquierda de la casa número 12 de la calle Diego de Muros, de Santiago.

Finca número 6. Apartamento en la primera planta, destinado a vivienda, señalado con la letra E, de un edificio en el lugar de Cardifosa, parroquia y municipio de Vilanova, con una superficie útil de 50,4 metros cuadrados y una terraza unida de 3,60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa al libro 62, folio 205, finca número 6.259.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de que su domicilio fuese desconocido.

Dado en Santiago de Compostela a 7 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, Gustavo Adolfo Martín Castañeda.—La Secretaria.—34.823-2.

## SEVILLA

### Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 483/1992 C, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Granada, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don José María Rodríguez Vidal y doña Francisca García Benítez, sirviendo el presente de notificación a los mismos en el caso de no poder realizarse de forma personal, en cuyos autos se ha acordado proceder a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones, por término de veinte días.

La subasta tendrá lugar el día 2 de julio de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el porcentaje ya indicado, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse la subasta, se entenderá señalada su celebración para el día inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose en la Secretaría de este Juzgado la certificación prevenida en la Ley. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes a subastar

1. Vivienda en calle Torrecilla, 1, del poblado Las Marismillas, en el término de Las Cabezas de San Juan, finca registral 10.211; de dos plantas, con 94,69 la baja y 96,04 metros cuadrados la alta, edificadas en parcela de 334,49 metros cuadrados, constituyendo el resto un patio interior y granero. Para poder intervenir en su licitación deberá consignarse, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, la suma de 975.000 pesetas, a que asciende el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

2. Rústica de regadío en el término de Lebrija, en el sector B-XII de la zona regable del bajo Guadalquivir, con una superficie de 123.766 metros cuadrados, finca registral 21.547, y para poder intervenir asimismo se deberá consignar la suma de 1.800.000 pesetas, a que asciende el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Sevilla a 6 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—31.574-58.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 280/1994-1, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representada por el Procurador

señor Martínez Retamero contra «Firma, Sociedad Anónima», don Pedro Rabaneda Martínez y doña María Dolores Gallego-Góngora Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de junio de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.035.0000.17.0280.94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de julio de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la misma personalmente.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana: 6. Vivienda B de la planta tercera de la casa sita en Sevilla en calle Bailén, número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla al folio 17, tomo 351, libro 234-2.ª, finca registral número 12.252. Tipo: 37.650.000 pesetas.

2. Rústica: Suerte de tierra procedente de la conocida por «Montaraz», en los sitios de Mozandiño y El Jardín, pago de Montaraz del término de Espartinas, con una cabida de avanzada y media, equivalente a 71 áreas 32 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al folio 77, tomo 1.723, libro 134, folio 84, finca registral número 5.641 de Espartinas. Tipo: 89.667.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 13 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, Rosario Marcos Martín.—El Secretario.—33.025-58.

## SEVILLA

*Edicto*

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 20/1996, promovido por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Emilio Rodríguez Rosa y doña Manuela Jiménez Rodríguez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de octubre de 1996 próximo, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 23.640.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de noviembre de 1996, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de diciembre de 1996, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Todas las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón y Cajal, edificio Viapol, portal B, planta segunda, y se celebrarán a las once treinta horas.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento designado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.001), el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana: Parcela número 9, procedente de la denominada Estacada del Marqués, hoy urbanización Puebla del Marqués, en Mairena del Aljarafe, con una superficie de 90 metros cuadrados, sobre la que existe una vivienda tipo A, señalada hoy con el número 5 de la plaza Doña Rocío; inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla al folio 194 del tomo 477, libro 236 de Mairena, finca número 4.700-N.

Dado en Sevilla a 8 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—31.441.

## TALAVERA DE LA REINA

*Edicto*

Doña Almudena Maricalva Arranz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Talavera de la Reina y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 182/1995, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancia de Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Recio del Pozo, contra «Fertilizantes de Ciudad Real, Sociedad Anónima», en los que en providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, en pública subasta, por término de veinte días, el bien siguiente:

Local comercial tres, sito en la planta baja del edificio en Talavera de la Reina y su calle Victoriano Medrano, de superficie 778 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina al tomo 1.700, libro 736, folio 158 vuelto, finca número 44.432, inscripción tercera; que ha sido tasado, pericialmente, en la cantidad de 42.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mérida, número 9, piso 3, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de junio de 1996 y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 24 de julio de 1996 y hora de las diez, caso de no quedar rematado el bien en la primera, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Y en tercera subasta, el día 24 de septiembre de 1996 y hora de las diez, si no se rematará en ninguna de las anteriores, con iguales condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que para tomar parte, a excepción del acreedor, en primera y segunda subastas, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignación de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 4311, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del bien por el que se licita, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda. Que las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que el licitador acepta las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor y continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no pueda notificarse a la demandada los señalamientos acordados, sirva la presente publicación de notificación en forma.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de marzo de 1996.—La Juez, Almudena Maricalva Arranz.—El Secretario.—31.599.

## TALAVERA DE LA REINA

*Edicto*

Doña María José Bernal Bernal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 345/1994, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Javier Recio del Pozo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mariano Eugercios Manzano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en primera vez y segunda y tercera en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, término de veinte días, el bien que al final se describirá, señalándose para que tenga lugar el remate, las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 25 de junio de 1996.

Segunda subasta: El día 23 de julio de 1996.

Tercera subasta: El día 17 de septiembre de 1996.

A celebrar todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle

Mérida, 9, a las diez treinta de la mañana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 8.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, es decir, 6.600.000 pesetas, y, la tercera, se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el remate, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta ciudad, con el número 4308, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a aquél el justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Finca objeto de subasta

Urbana.—Local comercial número dos, sito en la planta baja de una casa en esta ciudad y sus calles de Puente Nuevo y Marqués de Mirasol, números 15 y 30, respectivamente, de las mismas. Tiene puerta de acceso independiente desde la calle Puente Nuevo. Ocupa una superficie útil de 86 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de Puente Nuevo; derecha, con el portal de la calle con la que colinda; izquierda, con finca de herederos de doña Adela Corral, y al fondo, con el local comercial que se describió con el número tres de la escritura de obra nueva y división horizontal, actualmente con otra finca de igual propiedad. Inscripción: Al tomo 1.080, libro 271, folio 53, finca 16.183, quinta.

Dado en Talavera de la Reina a 9 de abril de 1996.—La Juez, María José Bernal Bernal.—El Secretario.—31.615.

## TALAVERA DE LA REINA

*Edicto*

Doña Almudena Maricalva Arranz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Talavera de la Reina y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 241/1995, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Recio del Pozo, contra «Monservi, Sociedad Limitada», en los que en providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, en pública subasta, por término de veinte días, el bien siguiente:

Parcela de terreno, en término de Talavera de la Reina, parte del polígono industrial denominado «Torrehierro», señalada con el número 305, en el

plano parcelario. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.613 metros cuadrados, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 36.343.125 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mérida, número 9, piso 3, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de junio de 1996 y hora de las nueve treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 24 de julio de 1996 y hora de las nueve treinta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Y en tercera subasta, el día 25 de septiembre de 1996 y hora de las nueve treinta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, con iguales condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que para tomar parte, a excepción del acreedor, en primera y segunda subastas, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignación de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 4311, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del bien por el que se licita, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda. Que las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que el licitador acepta las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor y continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no pueda notificarse a la demandada los señalamientos acordados, sirva la presente publicación de notificación en forma.

Dado en Talavera de la Reina a 10 de abril de 1996.—La Juez, Almudena Maricalva Arranz.—El Secretario.—31.617.

## TARRAGONA

### Edicto

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario hipotecario que se tramitan en este Juzgado bajo el número 517 bis/1993, a instancias de Banco Español de Crédito y en su nombre y representación de la Procuradora doña Mireira Espejo Iglesias, contra don Ignacio Robert Llobet y doña María Isabel Ferrer Moreno, sobre reclamación de 16.320.000 pesetas de capital y parte de intereses, así como los intereses de demora y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose asimismo segunda y tercera convocatoria, para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, las fincas que luego se dirá propiedad de don Ignacio Robert Llobet y doña María Isabel Ferrer Moreno por mitades indivisas. La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia el 28 de junio, y de resultar desierta, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose a tal efecto el 25 de julio, e igualmente una tercera subasta en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en 27 de septiembre, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las once treinta horas.

Las condiciones con que se celebrarán las subastas serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 29.435.000 pesetas la finca número 23.346-N y de 3.045.000 pesetas las 2,47/100 partes de la finca número 49.751.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para cada subasta, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora que podrá cederlo en cualquier caso. Pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar justificante de haber ingresado en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que en cada caso sirva para la respectiva subasta, y a este efecto el señalado para la tercera será el mismo que el señalado para la anterior.

Cuarta.—La certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría del Juzgado, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil y demás legislación aplicable al caso para la celebración de subastas.

### Fincas objeto de subasta

1. Urbana número 9, vivienda sita en la tercera planta alta, tipo B del edificio sito en Tarragona, calle Padre Palau, número 12, cabida 175 metros 86 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona número 1 al tomo 1.611, libro 757, folio 3, finca número 23.346-N.

2. 2,47/100 partes indivisas de la finca urbana número 1. Local sito en la planta sótano segundo del edificio sito en esta ciudad, calle Padre Palau, número 10. Tiene una superficie útil de 984 metros 78 decímetros cuadrados, compuesto de una sola dependencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona número 1, al tomo 1.440, libro 634, folio 10, finca número 49.751.

Para el caso de que la parte demandada/propietaria de las fincas a subastar no sea encontrada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación de las subastas acordadas.

Se hace constar que la resolución en que se acordó librar el presente es firme y que el portador del presente está facultado al efecto. Dado en Tarragona a 29 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro.—El Secretario.—33.058-3.

## TELDE

### Edicto

Don Manuel Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Telde y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 58/1995, promovido a instancias de Caja Insular de Ahorros de Canarias, que litiga en concepto de pobre, contra don Santiago Flores Santana y doña Antonio Teresa Medina Martín, en los cuales se ha dictado resolución de esta misma fecha que acuerda sacar a la venta en pública subasta, de la siguiente manera, el inmueble que al final del presente se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En la primera subasta, que se señala para el próximo día 27 de junio de 1996, a las once horas servirá de tipo el pactado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, que es la cantidad de 39.933.920 pesetas.

En la segunda subasta, que se señala, para el supuesto de que la primera quedase desierta, para el próximo día 25 de julio a las once horas servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

Y la tercera subasta, que se señala, para el supuesto de que la segunda quedase desierta, para el próximo día 19 de septiembre a las once horas, se llevará a efectos con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Como condiciones de las subastas se hace saber a los licitadores que:

En la primera subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 39.933.920 pesetas, que es la pactada en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria; en cuanto a la segunda, no se admitirá postura que sea inferior al 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera; y en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, a excepción de la parte actora, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado, el que se depositará en la Mesa del Juzgado con el resguardo justificativo de ingreso de la cantidad a ingresar en la cuenta antes mencionada.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, haciéndose constar que los licitadores deben aceptar como base la titulación que, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, además de quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Conforme a la reforma urgente de ley, se hace constar que la facultad de ceder el remate a un tercero queda reservada, tan sólo, para la parte actora.

Y por último, se hace constar que la finca que se sacará a la venta en pública subasta, según la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que consta en autos, tiene la siguiente descripción:

La superficie de parcela de terreno sita en Las Rubieras, hoy denominada carretera de Telde a Melenara. Mide 2.095 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle en proyecto; sur, «Poliéster Canarias, Sociedad Anónima» y «Microriego, Sociedad Limitada»; este, calle en proyecto; oeste, Maderas el Pino.

Inscrita al tomo 1.485, libro 559, folio 81, finca número 44.944, inscripción primera.

Dado en Telde a 9 de abril de 1996.—El Juez, Manuel Pérez Pérez.—El Secretario.—33.023.

## TELDE

### Edicto

En virtud de lo acordado, en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Telde, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1/1994, seguido a instancia de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador señor Viera Pérez, contra don Cristóbal Miguel González Suárez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda unifamiliar: De una sola planta, construida sobre una parcela de terreno o solar de 100 metros cuadrados de superficie, situado don-

de llaman «Vista Alegre», en el pago del Carrizal, término municipal de Ingenio.

Dicha edificación ocupa la totalidad de solar, es decir, 100 metros cuadrados; consta de salón, cocina-office, tres dormitorios, un baño, despensa y un cuarto de poleta y sus linderos son los generales del solar, o sea: Al norte, don José Serrano Nieto; al sur, con don Alberto Oliva López; al este, con calle de ocho metros, y al oeste, con don Juan Medina.

Inscripción: Al folio 9 del tomo 1.563, libro 137, finca registral número 4.958, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Luis Doreste Silva, sin número, el día 24 de julio de 1996, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 13.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 8 de octubre de 1996, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Telde a 15 de abril de 1996.—El Juez.—La Secretaria.—31.530.

## TOLEDO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 383/1995, instado por Caja de Ahorros de Madrid, contra don Jerónimo Hernández Martín y doña Concepción Borrajo Morán, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día, 24 de junio de 1996, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Gerardo Lobo, sin número, de esta ciudad, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, se señala el día 22 de julio de 1996, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, se señala el día 17 de septiembre de 1996, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 10.662.687 pesetas para cada una de las fincas que salen a subasta, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en

la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.317, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta, oficinas Banco Bilbao Vizcaya y clave anteriormente citadas, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Vivienda perteneciente al edificio Colombia II, de Toledo, con acceso por la calle Uruguay, sin número. Vivienda en planta tercera, tipo C), con entrada por el portal número dos. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior. Linda: Por la derecha, entrando, con patio común; por la izquierda, con calle Maestros Espaderos, y por el fondo, con vivienda izquierda del portal número uno. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 19, sita en el sótano segundo, con una superficie útil de 20,01 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con zona común; por la izquierda, con plaza de garaje 20, y por el fondo, con muro de cimentación.

Inscrita al tomo 937 del Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, libro 429 de Toledo, folio 41, finca 29.591, inscripción quinta.

Precio de salida en subasta: 10.662.687 pesetas.

2. Vivienda perteneciente al edificio denominado Colombia II, de Toledo, con acceso por calle Uruguay, sin número. Vivienda en planta tercera, tipo B), con entrada por el portal número dos. Tiene una superficie útil de 92 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior. Linda: Por la derecha, entrando con la calle de Maestros Espaderos; por la izquierda, con vivienda a la derecha del portal número 3, y por el fondo, con calle de Méjico. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 20, sita en el sótano segundo, con una superficie útil de 20,01 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con plaza de garaje número 19; por la izquierda, con zona común, y por el fondo, con muro de cimentación. Coeficiente de Participación: Un entero ciento treinta y nueve milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 937, libro 429, folio 44, finca 29.592, inscripción quinta.

Precio de salida en subasta: 10.662.687 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación bastante para los demandados, por razones de economía procesal y para el caso de que la notificación a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente requerida por la Ley.

Dado en Toledo a 1 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.613.

## TOLOSA

### Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa (Guipúzcoa), de fecha 20 de marzo de 1996, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Belaunza, Sociedad Anónima Laboral», número 39/96, instado por el Procurador señor

Otermin, en representación de «Belaunza, Sociedad Anónima Laboral», se ha declarado en estado de quiebra a «Belaunza, Sociedad Anónima Laboral», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vendidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quiebra, debiendo verificarlo, desde ahora, al Depositario Administrador don Javier Salaverri Atorrasagati y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quiebra, para que lo manifiesten al señor Comisario don Ignacio Uzkudun Guruceaga, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Tolosa (Guipúzcoa) a 20 de marzo de 1996.—El Secretario.—31.668-E.

## TORREJON DE ARDOZ

### Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 41/1995, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Osset Rambaud, contra la finca propiedad de «Sport Norte, Sociedad Anónima», se anuncia, por el presente, la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 28 de junio de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, por el tipo de 499.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 29 de julio del mismo año, a las once horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pudiese la adjudicación en forma, el día 27 de septiembre del mismo año, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, en la Oficina de la calle Enmedio, número 14, de esta misma localidad. Expediente número 27040000180041/95, debiendo presentarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones

consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas se traslada su celebración para el día siguiente hábil la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

#### Bien objeto de la subasta

Finca «Los Retamares», al sitio El Prado de Alalpardo, número 1, local destinado a club social. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete al tomo número 3.157, libro 41 de Valdeolmos, folio 37, finca número 3.448, inscripción primera.

El objeto de la subasta son 1.000 cuotas indivisas señaladas con los números 1.001 al 2.000, ambas inclusive, correspondiente cada una de ellas a una dos milava parte de referida finca.

Y, para que así conste y sirva de notificación en legal forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Torrejón de Ardoz a 8 de abril de 1996.—El Juez.—El Secretario.—32.898.

#### TORRELAVEGA

##### Edicto

Doña Elena Antón Morán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 349/1995, seguido a instancia de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra don Agustín Ubaldo Puente y doña Genoveva María J. Fernández Colsa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Torrelavega. Urbana. Piso tercero, izquierda, de la casa sita en esta ciudad, calle de «Inmobiliaria Montañesa, Sociedad Anónima», hoy Juan XXIII,

número 16, consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de aseo con inodoro, lavabo, ducha y bañera, cuatro habitaciones. Linda: Norte, con el hueco de escalera y con el piso derecha, según se sube, por la misma planta; sur, con más terreno de «Inmobiliaria Montañesa, Sociedad Anónima»; este, con la parcela de 24 metros cuadrados propiedad de «Inmobiliaria Montañesa, Sociedad Anónima», con la caja de escalera; oeste o frente, con la calle de su situación; por abajo, con el piso segundo, izquierda, y por arriba, con el piso cuarto, izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrelavega, tomo 1.013, libro 477, folio 44, finca número 18.075, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 19 de julio de 1996, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 8.624.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 20 de septiembre de 1996, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá el tipo del 75 por 100 del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de octubre de 1996, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0349/95, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 por 100, en los términos señalados en este edicto.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualesquiera de las subastas, en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 29 de abril de 1996.—La Juez, Elena Antón Morán.—El Secretario, Julián Manzanal Gómez.—31.632.

#### TORRIJOS

##### Edicto

Don Luis Díaz Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos,

Hago saber: Que en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 331/1995, iniciado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Escalonilla, contra don Andrés Gómez Sánchez y doña María Dolores Borrego en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por cantidad de 11.600.551 pesetas, se ha dictado providencia en que se acuerda sacar a públi-

ca subasta la finca que luego se relacionará señalándose como fecha para la primera subasta el día 3 del próximo mes de julio; para el caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 9 del próximo mes de septiembre con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; para el caso de resultar desierta la segunda subasta la tercera, tendrá lugar, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1996.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza San Isidro, sin número, de esta villa, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el precio pactado en la escritura de hipoteca, que luego se indicará, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, depositando en la cuenta de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación establecido o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 4332000018/0331/95 el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; salvo el derecho del actor a concurrir a la subasta sin hacer depósito.

Tercera.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Sirviendo, asimismo, el presente de notificación en forma a los demandados, en paradero desconocido.

#### Finca objeto de subasta y tipo de la misma

Urbana, parcela número 101 en la urbanización «Señoría del Camorro», término municipal de Arcicóllar, sita en la calle Gavilán, con una superficie de 664 metros cuadrados. Sobre dicha parcela se encuentra construida una vivienda unifamiliar, de una sola planta, con una superficie de 118,2 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.592, libro 25 de Arcicóllar, folio 152, finca número 2.247. Inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en 18.693.000 pesetas.

Dado en Torrijos a 2 de mayo de 1996.—El Secretario, Luis Díaz Rodríguez.

#### TORRIJOS

##### Edicto

Don Luis Díaz Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos,

Hago saber: Que en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 275/95, iniciados a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Fabra Yebra, contra don Juan Adolfo Núñez Weston y doña Olga Juana la Torre Casas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por cantidad de 8.032.440 pesetas, se ha dictado providencia en que se acuerda sacar a pública subasta la finca que luego se relacionará, señalándose como fecha para la primera subasta el día 1 de julio de 1996; para el caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1996, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; para el caso

de resultar desierta la segunda subasta, la tercera tendrá lugar, sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de octubre de 1996.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza San Isidro, sin número, de esta villa, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—El tipo de la subasta es el precio pactado en la escritura de hipoteca, que luego se indicará, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad. Pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, depositando en la cuenta de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación establecido o acompañando el resguardo de haberla efectuada.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 433200018/0275/95, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; salvo el derecho del actor a concurrir a la subasta sin hacer depósito.

**Tercera.**—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarta.**—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

**Quinta.**—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros. Sirviendo, asimismo, el presente, de notificación en legal forma a los demandados, hoy en paradero desconocido, de las subastas señaladas.

#### Finca objeto de subasta y tipo de la misma:

Vivienda unifamiliar aislada, edificada sobre una parcela de terreno de 1.091 metros cuadrados de superficie, al sitio de Los Picones, en término municipal de El Casar de Escalona (Toledo), señalada con el número 32. La vivienda, compuesta de una sola planta, tiene una superficie total construida de 117 metros 91 decímetros cuadrados, de los que 25 metros 81 decímetros cuadrados corresponden a garaje y 13 metros 75 decímetros cuadrados a porche. Se distribuye en vestíbulo, cocina, salón comedor, tres dormitorios, baño y garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 803, libro 62, folio 85, finca número 6.109, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en 9.100.000 pesetas.

Dado en Torrijos a 2 de mayo de 1996.—El Secretario, Luis Díaz Rodríguez.—31.477.

### TORROX

#### Edicto

Don Marcos Bermúdez Avila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrox (Málaga).

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 173/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Antonio Rico González y doña Carmen Bueno Jiménez, con domicilio en Torrox-Costa y en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera veces, del bien hipotecado.

El acto de remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza de la Hoya, sin número, primera planta, el día 30 de julio de 1996; de no haber postores, en segunda, para el próximo 30 de septiembre de 1996 y, en el supuesto de que tampoco hubiese licitadores, el día 30 de octubre de 1996, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las diez horas.

El tipo de subasta, que se expresa a continuación de las descripciones del bien, será para la primera el señalado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignándose la cantidad en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Nerja.

De tenerse que suspender cualesquiera de las subastas, por ser día festivo, por el número excesivo de subastas o por cualquier otra circunstancia, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente sirve como notificación a los deudores en la finca hipotecada de los señalamientos del lugar, día y hora para el remate, para el caso de que no pudiera hacerse personalmente.

#### Bien a subastar

Casa en planta baja, sita en el pago de la Playa, lugar denominado «Conejito», término de Torrox, compuesta de diferentes habitaciones, con patio y corral, que mide una superficie total de 99 metros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, doña Angeles Escudero y don Antonio Rico González; derecha, doña Rosario Baeza Medina y don Antonio Rico Marfil, y espalda, don Antonio Rico Marfil y sobre esta casa pisa otra de don Pedro Rico González.

La anterior finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, libro 133, folio 115, finca número 10.656, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Torrox a 29 de abril de 1996.—El Secretario, Marcos Bermúdez Avila.—31.655.

### VALENCIA

#### Edicto

Doña Pilar Moreno Torres, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.377/1991, promovidos por Banco de Madrid, representado por el Procurador don Luis Muñoz Alvarez, contra doña Venancia González Gómez y «Valcreytón, Sociedad Limitada», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se relacionan, para cuya celebración se ha acordado el día 24 de junio de 1996, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones siguientes:

**Primera.**—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 50 por 100 del tipo señalado, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4439 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Juzgados, avenida Navarro Reverter, 1, bajo, que este Juzgado tiene

abierta, sin que se admita postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

**Segunda.**—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercera.**—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta.**—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de julio de 1996, a las diez cuarenta horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1996, a las diez cuarenta horas.

#### Bienes que se subastan

**Lote 1.** Vivienda urbana sita en Valencia, calle Arquitecto Alfaro, número 5, planta primera, puerta 2 con una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia III, al tomo 1.429, libro 232 del Paseo N.º del Mar, folio 51, finca 7.521-N, anotación letra A. Valorada a efectos de subasta en 4.410.000 pesetas.

**Lote 2.** Vivienda urbana sita en Valencia, calle Pintor Ferrer Calatayud, número 21, planta séptima, puerta 28, con una superficie de 78,22 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia VI, al tomo 2.297, libro 659, folio 150, finca 21.710, anotación letra A. Valorada a efectos de subasta en 7.327.000 pesetas.

#### Lote 3. Bienes diversos:

Una máquina bitrobatidora marca «Vicente Bas Aguilar».

Un rectificador de corriente «Transcir», número 1983.

Una máquina centrífuga marca «Vicente Bas Aguilar».

Una balanza de dos brazos marca «Cobos», modelo 2000/10.

Un aparato de aire acondicionado marca «Westinghouse».

Una inyectora marca «Tree Cast».

Una máquina de escribir eléctrica «Olympia».

Un fax marca «Harris/3M 111».

Valorados a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

**Lote 4.** Derechos de traspaso del local comercial ubicado en Valencia, calle Actor Llorens, número 15, bajo 2. Valorados a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquellos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 4 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Moreno Torres.—El Secretario.—32.858.

### VALENCIA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 661/1995, promo-



vido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Vicenta Isabel Briz Torres y don Angel Irún Cañizares, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de junio próximo y once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma fijada para cada uno de los cinco lotes abajo descritos.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de julio próximo, y once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de septiembre próximo, y once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4444 del Banco de Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a los demandados del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Vivienda en primera planta alta izquierda, tipo B, puerta primera, con superficie útil de 110 metros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Valencia, calle Zapadores, 58. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.597, libro 638 de la sección tercera de Ruzafa, folio 199, finca registral número 33.645, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 1.941.153 pesetas.

Segundo lote.—Local comercial en planta baja derecha, mirando a la fachada, con superficie de 86 metros cuadrados, sito en calle Zapadores, número 58, de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.597, libro 638 de la sección tercera de Ruzafa, folio 205, finca registral número 44.107, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 2.294.090 pesetas.

Tercer lote.—Una participación indivisa de dos quinceavas partes de local comercial en planta sótano, destinado a aparcamiento de vehículos con acceso directo a la calle a través de rampa, con superficie construida de 360 metros cuadrados, sitos en calle Zapadores, número 58, de Valencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.471, libro 512 de la sección tercera de Ruzafa, folio 113, finca registral 33.641, inscripción novena. Valorada en la cantidad de 529.405 pesetas.

Cuarto lote.—Parcela de tierra de secano, campa, que mide 1 área 10 centiáreas, situada en término municipal de Pedralba, partida Ravosero, en cuyo interior hay un albergue o casita de retiro de unos 25 metros cuadrados. Es indivisible. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Liria al tomo 1.076, libro 66 de Pedralba, folio 65, finca registral 7.383, inscripción segunda. Valorada en la suma de 705.874 pesetas.

Quinto lote.—En el término de Turis (Valencia), partida Rambla Altury, parcelas 87.a y 88.a del plano de ordenación, que constituyen una sola finca de 2.172 metros cuadrados. Pertenecen a la segunda fase de la urbanización «Altury». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 519, libro 78, folio 7, finca registral número 8.891, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 352.937 pesetas.

Dado en Valencia a 17 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.595.

### VALENCIA

#### Edicto

Doña Pilar Riera Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de igual clase de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 650/1995, promovido por La Caixa, contra «Paisajes Valencia, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de octubre de 1996 próximo, y a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 22.150.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 25 de noviembre de 1996, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de enero de 1997, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4484/000/650/95 de la agencia 21 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Colón, número 39, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar señalada con el número 9 de policía en la calle peatonal, entrada Les Escalles. Es del tipo B y se compone de planta de semisótano, destinada a aparcamiento de vehículos y tres plantas destinadas a vivienda, con distribución interior propia para habitar, denominadas baja primera y segunda o de ático; comunicadas todas interiormente, por medio de escalera, cubierta en parte de tejado y en parte de terraza descubierta. La superficie útil es de 169,7 metros cuadrados, de los que 57,99 metros cuadrados, corresponden al garaje en planta de semisótano y los restantes 111,8 metros cuadrados a la vivienda propiamente dicha.

Tiene una zona ajardinada en su parte delantera y otra de terraza con servicio de lavadero y tendedero en la parte posterior con superficie de 23,10 metros cuadrados y 22 metros cuadrados, respectivamente.

Cuota en los elementos comunes de 4,3 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 11 al tomo 1.541, libro 108, folio 133, finca número 6.834.

Forma parte de una edificación situada en término de Valencia, partida de Recati, Mareny del Perelló o Mareny del Recati, con fachadas recayentes a la avenida de las Gaviotas, la calle en proyecto (perpendicular a aquélla) y a la llamada entrada Les Escalles (calle peatonal).

Valor: 22.150.000 pesetas.

Dado en Valencia a 22 de abril de 1996.—La Secretaria, Pilar Riera Pérez.—31.452.

### VALENCIA

#### Edicto

Don Félix Blázquez Calzada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 480 de 1994, se tramita juicio ejecutivo, instado por el Procurador señor Gil Bayo, en nombre y representación de Banca, contra don Vicente Jesús Galdón Pérez y otros, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 25 de septiembre de 1996, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Tercera.—Si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, pudiendo examinar los autos de lunes a jueves, de doce a trece horas.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes que conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultare negativa, o se hallaren en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de octubre, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 21 de noviembre de 1996, a las once treinta horas.

#### Bien objeto de subasta

Casa sita en la calle Cuevas, número 18, compuesta de planta baja y piso para cambrá, superficie total del suelo es de 55 metros cuadrados, planta primera 42 metros cuadrados y planta segunda 42 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera al tomo 385, libro 31 de Navarres, folio 157, finca 3.830.

Valorada dicha urbana, a efectos de subasta, en 6.950.000 pesetas.

Dado en Valencia a 26 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, Félix Blázquez Galzada.—El Secretario.—31.447.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 811/1995 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Castelló Maestre y doña María Belén Pardo Muslera, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de julio próximo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.462.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de septiembre próximo, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de octubre próximo, a las once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de cedente a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a los demandados del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Apartamento tipo D en novena planta alta, señalada su puerta con el número 40, con superficie útil de 84 metros 43 decímetros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Valencia, Dehesa de la Albufera, parcela 3 del núcleo 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Valencia, al tomo 1.498, libro 65 de la sección quinta de Ruzafa, folio 74, finca número 3.582, inscripción tercera.

Dado en Valencia a 30 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.564-11.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 813/1995, a instancias de la Procuradora doña Florentina Pérez Samper, en nombre de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra «Transportes Automóviles, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, los bienes que se dirá, para lo que se señala el día 24 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 24 de septiembre, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 24 de octubre, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal 5941, cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace expresamente constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidas en el domicilio designado para oír notificaciones.

#### Bienes que se subastan

1. Plaza de aparcamiento número 12. En planta baja, con superficie de 11 metros 2 decímetros cuadrados, cuya utilización exclusiva va adscrita a una cuota indivisa en la titularidad del local de 1,0066 por 100.

Tasada para subasta en 3.020.357 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento número 16. En planta baja, con superficie de 10 metros 35 decímetros cuadrados, cuya utilización exclusiva va adscrita a una cuota indivisa en la titularidad del local de 1,0056 por 100.

Tasada para subasta en 3.020.357 pesetas.

3. Cuarto trastero número 11. En planta baja, con superficie de 99 metros 60 decímetros cuadrados, cuya utilización exclusiva va adscrita a una cuota indivisa en la titularidad del local de 15,04 por 100.

Tasada para subasta en 14.497.714 pesetas.

Forman parte del edificio situado en Valencia, con fachada a la calle Mestre Racional, 9. Y se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Valencia número 12 al tomo 1, 671, libro 318 de la segunda sección de Ruzafa, folio 48, finca 920, inscripción tercera.

Dado en Valencia a 6 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez.—Manuel José López Orellana.—La Secretaria.—31.561-54.

#### VIGO

##### Edicto

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 596/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José A. Fandiño Carnero, contra don Julián Vilas Durán y doña María Díaz Pérez, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta, el día 30 de julio de 1996; para la segunda, el día 30 de septiembre de 1996, y para la tercera, el día 30 de octubre de 1996, todas ellas a las diez de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar en la cuenta número 364 1, clave 17, que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien, y que solamente el acreedor podrá concurrir con la condición de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que

todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.—Caso de no poder celebrarse la subasta el día y hora indicados, se llevará a cabo a la misma hora del siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

Cima de Vila, labradío regadio y viña de 1.730 metros cuadrados, sito en la parroquia de Fias, Ayuntamiento de Pontéareas. Linda: Norte y este, camino; sur, don Antonio Carrera Gándara, y oeste, ribazo.

Ha sido valorado en la cantidad de 5.495.000 pesetas.

Dado en Vigo a 7 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—El Secretario.—31.569.

### VILLAJOYOSA

#### Edicto

Don Alvaro Amat Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villajoyosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 150/1994, se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Hipotecaixa, Sociedad Anónima sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador don Vicente Flores Feo, contra las mercantiles «Cine-arte, Sociedad Anónima», «Comercial Canillejas, Sociedad Anónima», «Hispanorrenata, Sociedad Anónima», «Promotora Federico Rubio 99, Sociedad Anónima» y «Administración General de Bienes, Sociedad Anónima», todas ellas con domicilio en La Nucia (Alicante), urbanización «El Copet I», en el Camino Viejo de Polop a Benidorm, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su remate el día 26 de junio de 1996, a las doce horas, y para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de julio, a la misma hora, y para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez el día 24 de septiembre, a la misma hora. Caso de que por fuerza mayor hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil sin nuevo aviso. El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en cuya subasta registrarán las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más abajo se dirá. El de la segunda, el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas en la primera y segunda inferiores a los tipos fijados para cada una de ellas.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, o presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual al 50 por 100 del tipo pactado para la primera y segunda subastas. En la tercera, el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda. Queda exento de la misma la acreedora demandante.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que se celebrará el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

#### Propiedad de «Cinearte, Sociedad Anónima»

1. Finca número 1. La constituye la vivienda unifamiliar número 1 de la urbanización. Tiene una superficie total construida, en dos plantas, de 93,58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá a los tomos 672 y 715, libros 55 y 62 de La Nucia, folios 86 y 7, finca número 7.229. Tasada para subasta en 11.980.000 pesetas.

2. Finca número 2. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 2 de la urbanización. Tiene una superficie construida, en dos plantas, de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 87, finca 7.230. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

3. Finca número 3. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 3 de la urbanización. Tiene una superficie construida, en dos plantas de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 88, finca 7.231. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

4. Finca número 4. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 4 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 89, finca 7.232. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

5. Finca número 5. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 5 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 77,09 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 90, finca 7.233. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

6. Finca número 32. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 32 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 117, finca 7.260. Tasada para subasta en 11.980.000 pesetas.

7. Finca número 33. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 33 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 93,58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 118, finca 7.261. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

8. Finca número 34. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 34 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 119, finca 7.262. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

9. Finca número 35. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 35 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 120, finca 7.263. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

10. Finca número 51. La constituye la vivienda unifamiliar número 51 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 53,03 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 136, finca 7.279. Tasada para subasta en 6.800.000 pesetas.

#### Propiedad de «Comercial Canillejas, Sociedad Anónima»

11. Finca número 12. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 12 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 93,58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 97, finca 7.240. Tasada para subasta en 11.980.000 pesetas.

12. Finca número 13. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 13 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 98, finca 7.241. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

13. Finca número 14. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 14 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 99, finca 7.242. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

14. Finca número 15. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 15 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 100, finca 7.243. Tasada para subasta en 11.980.000 pesetas.

15. Finca número 16. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 16 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 54,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 101, finca 7.244. Tasada para subasta en 6.800.000 pesetas.

#### Propiedad de «Hispanorrenata, Sociedad Anónima»

16. Finca número 27. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 27 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 54,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 112, finca 7.255. Tasada para subasta en 6.800.000 pesetas.

17. Finca número 28. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 28 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 54,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 113, finca 7.256. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

18. Finca número 29. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 29 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 114, finca 7.257. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

19. Finca número 30. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 30 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 115, finca 7.258. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

20. Finca número 31. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 31 de la urbanización. Tiene una superficie construida de 75,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá al tomo 672, libro 55 de La Nucia, folio 116, finca 7.259. Tasada para subasta en 9.580.000 pesetas.

21. Finca número 36. La constituye la vivienda unifamiliar señalada con el número 36 de la urba-



## XATIVA

## Edicto

Doña Ana Isabel Ferre Iñiguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Xátiva (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 373/95, promovido por Don Mariano Agustí Terol, contra «Industrial Funeraria Infueria, Sociedad Cooperativa Valenciana», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de junio de 1996 y a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 698.147 pesetas, la finca registral 24.176, y 4.435.000 pesetas, la finca registral 24.178.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes rematados en la primera, el día 24 de julio de 1996, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de septiembre de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualesquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado, en la cuenta corriente número 43890000180373/95, del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Xátiva, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

## Bienes objeto de subasta

Primer lote: Urbana sita en Xátiva, en el polígono «C» del suelo industrial, parcela de superficie 723 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 765, libro 276, folio 43, finca 24.176, inscripción primera.

Segundo lote: Urbana, sita en Xátiva, en el polígono «C» del suelo industrial, parcela de superficie 2.147 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 765, libro 276, folio 44, finca 24.178, inscripción primera.

Dado en Xátiva a 1 de abril de 1996.—La Juez, Ana Isabel Ferre Iñiguez.—La Secretaria.—31.622.

## ZARAGOZA

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0187/1996, sección B onómima, por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Blázquez Andrés, don Miguel Fernández Sánchez y «Sic 2000, Sociedad Limitada» en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta el día 3 de julio de 1996, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.058.000 pesetas para la vivienda, 1.500.000 pesetas para la plaza de aparcamiento y 500.000 pesetas para el cuarto trastero, ascendiendo el total a la cantidad de 18.058.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de septiembre de 1996, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de octubre de 1996, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

1. Piso segundo, letra E, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera derecha o número 4, de la casa número 40 no oficial del paseo Teruelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 2.147, libro 308 de la sección tercera D, folio 34, finca 2.360, inscripción segunda.

2. Plaza de aparcamiento para vehículo de turismo, situado en planta sótano menos uno, que está distinguida con el número 10 de 17,55 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.147, libro 308 de la sección tercera D, folio 37, finca 2.362, inscripción primera.

Cuarto trastero o de desahogo, situado en planta sótano menos uno, que está distinguido con el número 8, de 9,11 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.147, libro 308, de la sección tercera D, folio 40, finca 2.364, inscripción primera.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.552.

## ZARAGOZA

## Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 668/1995, a instancia del actor: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor don José Andrés Isiegas Gerner, y siendo demandado: «Europactor, Sociedad Limitada» con domicilio en el polígono Malpica, calle E, parcela 30, Zaragoza. Se ha acordado librar, en su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de este, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad y número de cuenta 4.900.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 4 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 5 de septiembre de 1996; en esta postura no serán inferiores a la mitad de los avalúos de darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 3 de octubre de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana, 4.157/1000 avas partes indivisas del departamento comercial número 2 dpdo., con derecho al uso y disfrute del espacio rotulado como número 18 en el sótano primero, del edificio sito en Zaragoza, en su calle de Aznar Molina, número 13, oficial; cuya superficie es de 13,85 metros cuadrados. Inscrita la participación indivisa en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 4.230, folio 15, como finca registral 92.824-3. Tasada en 2.700.000 pesetas.

2. Urbana, 4.369/1000 avas partes indivisas del departamento local comercial número 2 dpdo., con derecho al uso y disfrute del espacio rotulado como número 19 en el sótano primero, del edificio sito en Zaragoza, en su calle de Aznar Molina, número 13, oficial; cuya superficie es de 15,30 metros cuadrados. Inscrita la participación indivisa en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 4.230, folio 16, como finca registral 92.824-4. Tasada en 2.900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1996.—El Juez.—El Secretario.—31.512.

## ZARAGOZA

## Edicto

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, con el número 320/1994, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Marcial José Bibián Fierro contra doña Blanca Camón Pascual, doña Carmen Camón Pascual, doña María Dolores Camón Pascual y doña María Rosario Camón Pascual, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado señalar la tercera subasta, y su publicación por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Tercera subasta, el día 26 de junio de 1996, a las diez horas, con todas las condiciones de la segunda subasta, pero sin sujeción a tipo, habiendo sido valorada, en la escritura de hipoteca, en la suma de 21.630.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Cuatro sextas partes indivisas de piso tercero izquierda, en la octava planta y una participación de 6 enteros por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Mide unos 142 metros cuadrados construidos y unos 137 metros cuadrados útiles. Forma parte de la casa demarcada con el número 25 de la avenida Calvo Sotelo, hoy Gran Vía de esta ciudad, de una superficie total de 437 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 4.213, libro 97, folio 143, finca 26.799.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a 24 de abril de 1996.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—32.727.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como pro-

iedad de la apremiada en el proceso de ejecución números 5.941/1993 y 6.945/1993, instado por don Isidro Mundo Nogue frente a don Joan Pujol Riera, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 785, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al folio 140, tomo 586, libro 33 de Torelló, inscripción séptima. Valorada en 18.350.000 pesetas.

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vic, autos número 208/1993.

Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vic, autos número 332/1993.

Finca número 768, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al folio número 4, tomo 1.674, libro 72 de Torelló, inscripción sexta. Valorada en 28.000.000 de pesetas.

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

Préstamo hipotecario concedido por Citibank.

Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vic, autos número 208/1993.

Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vic, autos número 332/1993.

Finca número 2.360, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al folio 205, tomo 1.061, libro 72 de Torelló, inscripción primera. Valorada en 900.000 pesetas.

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vic, autos número 208/1993.

Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vic, autos número 332/1993.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad total de 47.250.000 pesetas.

Primera subasta, 8 de julio de 1996, a las once veinte horas. Consignación para tomar parte, 23.625.000 pesetas. Postura mínima, 31.500.000 pesetas.

Segunda subasta, 29 de julio de 1996, a las once diez horas. Consignación para tomar parte, 23.625.000 pesetas. Postura mínima, 23.625.000 pesetas.

Tercera subasta, 2 de septiembre de 1996, a las once horas. Consignación para tomar parte, 23.625.000 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente

en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-5941/93 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-5941-93, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

- Se aceptan las condiciones de la subasta.
- Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.

c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1996.—La Secretaria judicial.—31.660.